BIBLIOTECA Bs As PÚBLICA

LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 | BUENOS AIRES, Juéves 27 de Julio de 1882 | AÑO II—Número 530

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto............... 1 peso

Por mes............... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes............... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad LA TRIBUNA NACIONAL, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se les pide que no paguen cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JULIO 27 DE 1882

Prédica imprudente

Hemos leido con la mas escrupulosa atencion cada uno de los párrafos con que el baron de Cotegipe, cual otro Peiro el Ermitaño, trata de sublevar las ciudades, las villas y las aldeas de su país, para la nueva cruzada que proyecta, dirijida, no á reconquistar sepulcros, sinó á garantir las revueltas aguas del Chapeco, rio que, sin ser sagrado, pues no es de antigua data su nombre, merece y obtiene toda la veneracion del exaltado Senador.

Ya diremos mas adelante lo que en definitiva resulta de las fervorosas arengas con que el señor baron ha hecho resonar las bóvedas del Parlamento Imperial.

Por de pronto, miraremos el asunto bajo su punto de vista ostensible.

Ateniéndonos a la exterioridad de su discurso, solo vemos el empeño con que solicita que la opinion se levante para protestar contra el quietismo que en materias belicosas presentan su Gobierno y su país, que, felizmente, no se apresuran mucho á darse por notificados de las desconfianzas que trabajan el cerebro del ilustre orador.

Hace pocos meses que se limitaba á pedir una protesta de su Gobierno contra decretos expedidos por el Presidente de la República, cumpliendo y ejecutando leyes del Congreso relativas á los territorios argentinos de Misiones.

En sus cartas y escritos no se cuidaba de manifestar las agresiones, ni de fundar sus asertos. El Gobierno imperial fué prudente y se hizo el desentendido, despues de convencerse de que, en realidad, nada habia de sério en todo aquel aparatoso reclamo de un patriotismo tan exigente.

Ahora recrudece la efervescencia patriótica del viejo estadista, y, con un ardor semejante al del célebre *Chauvin* que nos ha pintado Littré, como creador del *chauvinismo*, arroja desde lo alto de la tribuna fluminense, el grito de guerra para salvar la patria amenazada, como lo hacia el personaje citado en los buenos tiempos del primer imperio francés.

Pide la paz armada, es decir, quiere que su país distraiga las rentas que emplea en fecundar las fuentes de la riqueza nacional, en la compra de buques, de artillería, de fusiles, de pólvora y demás pertrechos de destruccion y matanza.

Y como estas armas no se manejan por sí solas, exige y reclama el inmediato reclutamiento de tropas, ó, lo que es lo mismo, el abandono de las industrias, de la agricultura y del comercio, para que la juventud se entregue y consagre exclusivamente á la milicia.

Podrá objetarnos el señor baron que la paz armada entra en la órbita de los sistemas de Gobierno; que se practica y se ha practicado en el mundo esa costumbre, y tambien, que es casi una condicion normal de los Estados de primer órden en Europa.

No le negaremos esta verdad, pero haremos si una distincion. La paz armada, ó, si se quiere, los armamentos que hace una nacion en tiempo de paz como garantía eventual contra posibles pero no determinadas agresiones, no pueden ser mirados como un peligro, desde que no se hacen deliberadamente y con propósito conocido hacia determinado gobierno, pero cuando la paz armada tiene un objetivo directo, desde el momento que el baron de Cotegipe pide á su país armamentos contra la República Argentina, la cuestion cambia totalmente de aspecto, y en vez de paz armada, se llamaria á esa situacion guerra en perspectiva contra tal país.

La Prusia, que era el centro del imperio aleman, ha mantenido por muchos años la paz armada. A esa situacion de fuerza debió especialmente su conservacion en medio de vecinos poderosos. Así se hizo el centro de los pequeños Estados, y la paz armada por el solo espíritu de conservacion, le ha permitido iniciar ventajosamente contra la Dinamarca, contra el Austria y por fin contra la Francia, sin que ostensiblemente la Prusia se hubiera armado contra ninguna de estas potencias.

Al pedir la paz armada, el señor baron pide lisa y llanamente la guerra.

Llamemos las cosas por sus nombres, ya que el ilustre senador lo exije, y demos un colorido verdadero á estos asuntos.

Trataremos la cuestion por partes, para no confundirnos ni confundir á los lectores.

El pensamiento del señor baron debe tener una de las tres causas que siguen:

«Necesidad de atajar la preponderancia argentina, cuyo progreso le asombra despues de haber engañado todos sus cálculos de estadista;

«Defensa de territorios que, no pudiendo librar su solucion á debates tranquilos, por falta absoluta de títulos, se tiene el ridículo pensamiento de sostener por la fuerza, ya que no pueden salvarse por la razon y la justicia;

Conveniencia de armar el país contra el país mismo, en precaucion de un alzamiento, no difícil, de las dos provincias del Rio Grande.»

¿Quién podria asegurar, dice en su discurso el señor baron, que el Pepiri y el San Antonio no ocultan en sus márgenes despobladas alguna idea que se estienda mas lejos?

Si los enconos del Senador imperial son contra nuestros visibles adelantos, si lo que ofusca y aterra su inteligencia es esta prosperidad por todos aplaudida, piense que nada de esto se realiza en menoscabo del Brasil, y que compartimos dignamente con el Imperio el grande influjo que sobre estos paises ejerce la civilizacion y el capital europeo.

Es evidente que nuestros adelantos son mas rápidos, y que mientras el Brasil marcha en progresion aritmética, la República Argentina duplica matemáticamente sus progresos en los periodos mas breves.

La diversidad de climas y la fundamental oposicion de instituciones, son las causas mas poderosas de esa diferencia; pero no son esas causas sinó relativas á la inmigracion, que no afluye al Imperio y prefiere nuestro país para naturalizarse y ayudar á la prosperidad general.

Por lo demás, la República y el Imperio son dos vecinos que se necesitan, por que así como las principales ciudades de ese país son los mejores mercados para muchos de los productos argentinos, las plazas de Buenos Aires, Rosario y otras se abastecen con los cargamentos brasileros; y este gran comercio es el vínculo que quiere verse roto, por una incomprensible obcecacion, propia mas de un Tartufo político que de un hombre de Estado razonable.

Si es para la defensa de sus derechos territoriales que el baron requiere la paz armada, carece de todo justificativo su exigencia.

¿Que es lo que se discute?

¿Donde está la dificultad que no salvada pueda llevar á estos dos pueblos á la guerra?

El baron no lo ha dicho.

Y no lo ha dicho por que no la conoce, y no la conoce por que no existe esa dificultad.

Nuestros dominios, dice, llegan hasta el Pepiri-Guazú y el San Antonio por el lado de las Misiones.

Lo mismo dice la República Argentina.

Esos son los dos rios que en 1777 se fijaron por las coronas de España y Portugal como término entre los dominios de ambas potencias en América.

Solo falta determinar la posicion de esos dos rios, objeto de tan larga controversia.

El baron cree que para señalar dos rios es indispensable mover la guerra, sacrificar la fortuna privada, comprometer la hacienda pública, empeñar el país si es preciso, y, lo que es mas grave, poner en peligro todo un sistema artificial de gobierno en América.

Nada mas que esto hay en la cuestion Misiones. Es un punto que solo está reglado por un tratado público y solemne y que con arreglo á él debe [illegible].

Hablar de guerra y de armamentos cuando todavía no se ha empezado á tratar de deslinde, es cuando menos [illegible]; es un simple [illegible] parlamentario, y, aunque parezca poco serio, diremos que el orador se ha despertado [illegible].

Ahora, si la real prevision del ilustre Senador [illegible] en su fecunda [illegible] del [illegible] en 1864, dejó el [illegible] al problema que se ha planteado en ese país hace mucho tiempo.

Tenga presente que una complicacion con la República Argentina, una guerra, en fin, no puede producir sinó grandes desastres.

El Imperio es fuerte, pero no lo es menos la República.

Pero el Brasil está devorado interiormente por un doble cáncer: uno es social—la esclavitud; el otro es político—la democracia—¿Cómo hará entrar el señor baron estos elementos en la guerra, de modo que no quebrante el primero sus cadenas, y no se devore la corona imperial el segundo?

La República Argentina no tiene esos peligrosos enemigos, y siempre ha presentado la opinion compacta de todos sus hijos, cuando se ha tratado de defender el honor nacional.

No tenemos un grande ejército, porque nadie piensa en la guerra. Nuestros cien mil guardias nacionales viven entregados al trabajo, y los cien mil fusiles que son su propiedad están guardados en nuestros parques.

¡Dios quiera que nadie les obligue á salir de donde están!

La República lamentaria en silencio la guerra á que fuera ¡en mal hora provocada, pero sabria descolgar sus armas y vestir á todos sus hijos con la blusa de los campamentos. Los recursos que tiene acumulados servirian entónces para asegurar su tranquilidad, servirian entónces para imponer respeto y garantir nuestro derecho.

El Brasil apareceria en esta guerra como el provocador ambicioso, que á trueque de asegurar la posesion de un rio en litijio, no habria trepidado en declararla.

Y sabe el Senador imperial lo que vale una guerra entre su país y el nuestro?

Conoce, siquiera sea aproximadamente, los enormes perjuicios que su sola declaracion irrogaria al Imperio, más que á esta República?

El comercio quedaria paralizado por varios años y la navegacion mercante interrumpida.

La exportacion del Brasil para nuestros mercados cesaria de golpe y arruinaria su comercio.

A esto podrá objetarnos el señor baron, que una vez declarada la guerra, el Brasil dejaria de producir para ocuparse de defender el rio Chapeco, y que por consecuencia nada tendria que exportar.

Esperamos que los hombres patriotas y amantes de la prosperidad de ese país, miren el asunto con mas calma, que la suya la ha perdido por completo el brillante orador fluminense.

La guerra no nos daria ninguna ventaja positiva, por que, despues de sacrificar muchos miles de hombres y muchos millones de dinero, los límites argentinos y los del Imperio quedarian los mismos.

Los rios Pepirí-Guazú y San Antonio-Guazú serán los que ahora y dentro de mil años se reconozcan como términos señoriales entre los dos países; salvo el caso de que, á consecuencia de la guerra encendida por el señor baron, estos límites sean compartidos mas adelante con la futura República de Rio Grande.

El progreso en todas partes

No están lejos los tiempos en que el localismo mediterráneo echaba en cara á una ciudad el monopolizar en provecho propio el comercio, la riqueza y la consideracion exterior.

La queja no dejaba de tener razon de ser.

Buenos Aires fué durante muchos años, en el coloniaje y despues del coloniaje, el puerto único de la República, la fuente exclusiva de rentas, el mercado predilecto del comercio extranjero.

Han pasado felizmente, para no volver mas, los tiempos de las escepciones odiosas, de los privilejios monstruosos, que hacian imposible el equilibrio federativo.

Hoy el progreso nacional es natural y armónico.

Progresa Buenos Aires á la par de la última de las provincias andinas, el bienestar se siente en todos los ámbitos del país, no hay ya puertos exclusivos, aduanas escojidas: todos los puertos están llenos de buques y todas las Aduanas triplican sus entradas.

El Rosario progresa en la misma proporcion que Buenos Aires.

Véase el siguiente documento, en que se dá cuenta del aumento inesperado de entradas de la Aduana del Rosario:

Rosario, Julio 21 de 1882.

Exmo. señor Ministro de Hacienda.

A objeto de dar á V. E. un conocimiento concreto y exacto de la liquidacion y recaudacion que ha efectuado esta Administracion por derechos de Aduana en el primer semestre del corriente, así como de la diferencia ó aumento que estas operaciones ofrecen comparándolas con las de igual época en 1881, tengo la satisfaccion de acompañar á la presente una relacion de esas operaciones, de la que como V. E. observará, aparece que hemos obtenido un aumento de pfts. 289.950,20 en la liquidacion y de pfts. 279.777,00 en la recaudacion, ó sea 30 78|000 en la primera y un 29.780 en la segunda.

Saluda al Sr. Ministro etc.

Angel Diaz.

ENTRE-LINEAS

El baron de Cotegipe es hombre resuelto, que larga velas sobre mar gruesa con la mayor tranquilidad.

Se propone introducir el trastorno en nuestras relaciones diplomáticas con el vecino imperio; quiere trastorno para servir de Ariadna, dando el hilo que nos sacará del laberinto; pero estando al juicio que abona en favor de ambas naciones, los tribunos guerreadores no harán eco ni bulto.

Acusa poco seso el baron, porque no mide las consecuencias de su absurda propaganda.

Absurda, porque las espectativas de guerra atrofian el comercio y debilitan el crédito exterior, sin que por eso se alcance á envolver los pueblos en guerras insustanciales y sin fundamento.

Todos los pueblos de este siglo respetan el derecho internacional moderno, y seguramente la cuestion de Misiones pasará por los trámites legales, antes de producir un desequilibrio en las relaciones amistosas de ambas naciones.

El baron de Cotegipe debe estar leyendo *la comuna y el socialismo*, con mas calor que un volcan.

Mas le valiera al noble Senador dedicar su tiempo y su inteligencia al progreso pacífico de su país!

*

La Agencia Havas trasmite sus partes con noticias importantes y de fondo.

La política y economía del mundo están bajo su pluma hábil y concurrente: es decir, una seccion telegráfica de interés merece la pena de pagarse bien.

Pero nuestro distinguido colega La Nacion se deja esplotar el bolsillo y la paciencia de sus lectores.

Los corresponsales de Montevideo no echan el ojo sobre la Agencia Havas, á juzgar por sus noticias.

Telegramas de 200 palabras, diciendo que Juan de los Palotes fué al teatro y que Fulano almorzó buenos fritos en el hotel tal.

Son mojigangas inútiles, triviales, y sinó, ahí va un ejemplo.

«A «La Nacion».

. . . .

«Dice el Dr. Ramirez: Con un poco de atencion, fácil nos será ver que se hace muchas ilusiones sobre su propia obra el negociador del tratado del 51. Por un lado el Brasil, etc. etc.»

¿Se parece esto á los despachos de la Agencia Havas?

¡No es posible confundir!

*

A los lindos ratoncitos! gritan los pilluelos en la calle, ofreciendo al vulgo transeunte la venta de cosas originales.

¡Los ratoncitos! ¿Para qué servirán? Para qué!

Ah! un espíritu ágil se dá cuenta exacta de los méritos que tal invencion tiene!

Pues bien; nosotros compramos ratoncitos para ofrecer de aguinaldo á cierto personaje, trasunto de la política, que anda á consecuencia del tiempo un poco encorbado.

El dia preciso de su redencion, que será año nuevo para el pueblo entusiasta, irán los ratoncitos con su rabo tembloroso á alegrar el espíritu de ese hombre.

Será un presente.

*

Nuestro colega «La Prensa» comienza á dar resoplidos que sin embargo no flotan sobre la superficie de la opinion pública.

Se murmura que las cañas tacuaras no podrán servir de mango á una pluma desbordante, que hará el escándalo de la política argentina.

¿Dónde manará tinta esa pluma?

Hay algo mas. Dícese que uno de los redactores ha comenzado á escribir un libro con este título paternal:—

«Constitucion ambulante»

Bien por «La Prensa», que tendrá la gracia de cruzar océanos, para llamar la atencion de Europa—Un seguro que hasta Arabi-Pacha abandonaria la [illegible], mojando las armas del combate.

¡Que brios, señor, que brios!

*

El Banco Hipotecario proyectado para las Provincias ha [illegible] mas argumentos á la prensa diaria, que un movimiento para lograr un [illegible] de paz.

Algunos diarios han movido la cuestion con un interés propio ó [illegible]; otros por aprovechar un material preciso y de actualidad, y por fin, varios por dar gusto á la pluma.

Y bien, ¿qué hay?

Nada de nuevo—Sometido el asunto á la deliberacion del Congreso, estamos obligados moralmente á esperar su fallo, para tocar [illegible] sobre datos seguros.

[illegible] esos sermones estáticos en que el orador termina su sermon y se retira de la tribuna, sin [illegible] y desesperacion.

Cada cosa á su tiempo.

*

¡Pobre Lanza! Lanza que sirvió con esmero y agudeza, ocurriendo á donde se le dirijia, parece que tomará pasaje para el otro mundo, dejando á sus amigos de acá sin mas esperanzas que verse en el dichoso valle de Josafat.

Quién pudiera encontrar un comisionista que juegue con algunas *ciudadanas* lo mismo que con el crédito de los comerciantes!

Lanza no volverá á meterse en el cuerpo de sus acreedores con la misma facilidad que antes.

*

Hoy publicamos una nota del señor Mallo, delegado de la Provincia de Catamarca, por la que ha reclamado medallas, que con justo y lejitimo título corresponden á aquella provincia.

Nada añadiremos sobre el mérito de los objetos á que se refiere dicha nota, pues de suyo están bien recomendados.

*

El premio «Juana Manso» tiene bemoles, sostenidos y calderones.

El premio es en favor de la jóven que lea mejor, es decir, que agrade mas al *juri* formado con tal fin.

Cualquiera pensará que detrás del prémio solo está el estímulo, pero no es así, porque un poquito mas atrás asoma la cabeza el Dr. Sarmiento, cerrando un ojo y llamando con disimulo á la Popularidad, que se ruboriza al verse buscada por un mancebo de tan resuelto continente.

*

Hemos recibido un pequeño folleto dedicado á la memoria de Enrique Sanchez por sus amigos, conteniendo la descripcion de la fiesta hecha en su honor y los discursos pronunciados por el Sr. Larroque y el Dr. Martinez.

Los grandes corazones tienen el poder de perpetuar sus afectos mas allá de la tumba: Enrique Sanchez ha sido uno de los pocos.

*

El Sábado se dá la funcion de gracia en beneficio de la Borghi Mamo.

Doble beneficio, porque los aplausos dignamente merecidos por tan eminente artista, irán coronados de buenos y gordos y abundantes *patacones*.

Es una grande ventaja poder ganar tanta fama y tanto dinero, con solo poner en movimiento una columna de aire á merced de una voluntad instruida por la música.

Allá, en sus patrios lares, la *prima-donna* podrá contar en detalle, las salvas de aplausos y de dinero que le ha pagado Buenos Aires en retribucion de sus grandes dotes.

*

Véase cómo, á pesar de los denuestos que largan ciertos *apóstoles* del pueblo contra la Administracion actual, progresamos sobre vias imperturbables.

El informe del Administrador de Rentas del Rosario, ofrece datos que merecen tomarse en cuenta.

Van publicados en la seccion correspondiente.

Crónica Parlamentaria

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Se reunió esta Cámara á las 2 p. m. con asistencia de 49 Sres. Diputados.

Presidia la sesion el Sr. Achával Rodriguez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados, y despachos de la Comision que son los siguientes:

El Senado Nacional envia el proyecto en revision por el que se autoriza al P. E. para invertir hasta la cantidad de 25,000 $ en la construccion de un camino carretero desde Chumbicha hasta el termino de la Quebrada de la Sébila.

(A la Comision de Obras Públicas.)

El Instituto «Geográfico Argentino» comunica que ha resuelto enviar dos mapas de la Provincia de Jujuy á la Cámara de Diputados—Se resolvió enviar la nota al archivo prévia contestacion, agradeciendo la donacion.

Despachos de Comision—La de Códigos, se ha espedido, sobre las reformas al Código Civil, que no han sido aceptadas por el Senado.

En seguida se pasó á la órden del dia con la consideracion de los siguientes despachos de la Comision de Peticiones y Poderes:

Aconsejando la sancion del decreto de «no ha lugar» en la solicitud hecha por doña Cleofe S. de Salcedo, pidiendo se le acuerde la jubilacion que gozaba su finado esposo.

Fué sancionado como aconsejaba la Comision.

Jubilando al ex-Contador Mayor de la Nacion don Enrique J. Sinclair con la suma de pfts. 120, mensuales.

Despues de una acalorada discusion, fué aprobado.

Aconsejando la sancion del decreto de «no ha lugar» en la solicitud de don Calisto Lasaga, pidiendo aumento de pension.

Fué aprobado.

Acordando pension graciable de pfts. 90 mensuales, al ex-Guarda 1º de Aduana Don José Rubio.—Fué aprobado.

Aconsejando el decreto de «no ha lugar» en la solicitud de pension de la Sra. Demetria L. de Vazquez. Fué rechazado este dictámen, formulando el Sr. Funes un proyecto, que fué aprobado, por el cual se prorogaba por todo el corriente año la pension que disfrutaba.

En seguida se tomó en consideracion el despacho de la Comision de Guerra y Marina, aconsejando el decreto de «Al archivo» en la solicitud de doña Luisa Atero de Salvadores, pidiendo anticipo á cuenta de los haberes devengados por su finado esposo. Fué aprobado.

—La misma resolucion en la solicitud de los herederos del coronel D. José Olavarria, pidiendo una suma á cuenta de los haberes que se adeudan á éste como guerrero de la Independencia. Fué aprobado.

—Aconsejando el decreto de «No ha lugar» en la solicitud de la señora Petrona C. de Ipola, solicitando aumento de pension. Fué rechazado el dictámen de la Comision, proponiendo el Dr. Zeballos el siguiente proyecto.

Art. 1º Acuérdase á la señora Petrona C. de Ipola, viuda del teniente coronel D. Apolinario Ipola, la pension del sueldo íntegro que corresponde al empleo que tenia.

Art. 2º (De forma).

Fué aprobado en general como en particular.

La misma Comision aconsejando el decreto de «Al archivo» en la solicitud de las señoras Margarita y Rosa Paz, pidiendo una suma como remuneracion total de los sueldos que se adeudan al general D. José M. Paz. Fué aprobado.

La misma aconseja el decreto de «No ha lugar» en la solicitud de D. Eloy Ruiz, pidiendo pension en mérito de servicios militares. Fué aprobado.

La misma aconseja el decreto de «Al archivo» en el proyecto de varios señores Diputados acordando $10,000 á los herederos del general Olazabal á cuenta de los haberes devengados por éste. Fué aprobado.

En seguida se tomó en consideracion el siguiente despacho de la—

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Obras Públicas tiene el honor de aconsejaros el decreto de «No ha lugar» en las siguientes solicitudes: de D. Francisco Seeber pidiendo la concesion para construir un Ferro-carril que, partiendo de la Capital de la República, termine en Bahía Blanca, con la garantía del seis por ciento.—Y de D. J. W. Williams proponiendo los planos para la construccion de un puerto en la Capital, por la suma de cincuenta mil pesos fuertes.

El miembro informante fundará este despacho.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1882.

Rafael Ruiz de los Llanos—P. I. Lopez—D. E. Palacio—A. E. Dávila—Felipe Yofre.

Informó el señor Dávila; fué sancionado como lo aconsejaba la Comision.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 y 1/4 de la tarde.

Legislatura Provincial

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Bajo la presidencia del Dr. Luro celebró sesion ayer la Cámara de Diputados.

—Hallándose en antesalas el Sr. Pacheco, recientemente electo diputado por la segunda seccion se le invitó á prestar el juramento de ley. En consecuencia prestó juramento y se incorporó el electo.

—Antes de pasar á la órden del dia, el Sr. Centeno hizo leer una citacion que le ha dirijido el Juez Correccional, acusándolo de delito de duelo.

Despues de leidos los documentos mencionados, el Sr. Centeno dijo que se habia rehusado á comparecer ante ese juez por creerlo incompetente, y que consultaba á la Cámara el procedimiento que él debia seguir en esta emergencia.

El asunto pasó al estudio de la Comision de Negocios Constitucionales.

—Se pasó á la órden del dia, tomándose en consideracion un despacho de la Comision de Legislacion en la consulta de la Suprema Corte de Justicia, respecto de los derechos que debe cobrar la oficina de inhibiciones.

Despues de un breve informe del Sr. Viale, se aprobó el proyecto remitido por el Honorable Senado.

—Por no estar presente el miembro informante, se suspendió un despacho de la misma Comision, aconsejando no ha lugar en la solicitud de los Sres. Prieto y Tisselo.

—Se leyó un dictámen de la Auxiliar de Legislacion aconsejando el rechazo de un proyecto pasado en revision sobre contratos de arrendamiento de las propiedades hipotecadas.

—Informó el Sr. Oteiza, diciendo que el proyecto era inconstitucional, por cuanto el asunto era materia de legislacion civil, correspondiendo esta al Congreso Nacional.

—Votado el despacho fué aprobado.

Se aprobó con modificaciones otro despacho de la misma Comision, aconsejando mandar al archivo varios asuntos insignificantes.

—La sesion se levantó en seguida.

Eran las 4 y 30 p. m.

El beneficio de Gervasio Mendez

POESIA LEIDA POR EL VATE ENFERMO

Sucinta relacion de la fiesta

Una numerosa concurrencia asistió á pesar del mal tiempo al beneficio del poeta Gervasio Mendez.

El variado programa de la fiesta ha sido brillantemente llenado.

Gervasio Mendez, el laureado vate, leyó una sentida poesía, la que, como todas las composiciones del ilustre enfermo, llenó de admiracion á los oyentes. Transcribímosla, habiéndola conseguido por especial favor de su autor.

Juzguen de ella nuestros lectores:

LUCHA

Yo tenia un hogar pequeño y pobre,
Digna cuna del mártir y del pária,
Sin techo en la tormenta de su suerte,
Sin pan en su hambre, y en su sed sin agua!

Era un humilde nido, casi oculto
En las frondosas y flexibles ramas
De un bosque de fragantes madreselvas,
Albos jazmines y encendidas dálias.

En su estrecho recinto no cabia
La pequeñez de la grandeza humana,
Pero ofrecia ilimitado espacio
A la gigante aspiracion de mi alma!

Ebrio de corrupcion, jamás el mundo
Hizo estallar en él su carcajada,
Ni en su celeste atmósfera fué el vicio
A derramar sus repugnantes miasmas!

Allí abrian las rosas sus capullos
A la caricia de la luz del alba,
Como al calor de los primeros besos
Se abren los frescos lábios de la infancia.

Embriagados de esencia, los jazmines
Sobre sus verdes tallos se inclinaban;
Encorvados ancianos parecian,
Envueltos en la nieve de sus canas!

Como régia diadema de brillantes,
Que centellea en una frente casta,
Las luminosas gotas de rocio
Sobre la flor del azahar chispeaban.

Los perfumes, la luz, la melodia
Del canto del zorzal y la calandria.....
Todo formaba un colosal poema
En aquel libro de pequeñas páginas!

Deslumbrado una tarde por el brillo
De sus hermosas y radiantes galas,
Víde pronto caer una paloma
Bajo la fuerza de sangrienta garra!

Era mi juventud, rica de ensueños,
Ilusiones, anhelos y esperanzas.
Que el buitre del dolor acometia
Con sed de sangre y convulsion de rábia!

Desde entonces arrastro la cadena
Que oprime mi existencia desolada,
Luchando dia á dia, sin rendirme,
Con el hambre, la sed y la desgracia!

No es posible triunfar!—pero que al menos,
Cuando en el polvo de la tumba caiga,
Sepan que no he ganado los laureles
Ocultando la frente en la batalla!

G. MENDEZ.

Las demás poesías y trabajos literarios que se leyeron fueron verdaderas joyas.

No podemos entrar en grandes detalles y sobre todo analizar una por una todas las piezas, pues seria cosa interminable; bástenos decir que han sido aplaudidas con verdadero entusiasmo.

La parte musical tambien ha sido de una poco usual eleccion; los mas distinguidos profesores y aficionados se habian generosamente prestado para dar mas brillo á la hermosa fiesta.

Durañona, Del Ponte, Moreno, Gismondi, Silveyra, Leguizamon y otros no menos conocidos y distinguidos artistas y *dilettanti*; las señoras de Venini y Torrens, y las señoritas de Albret, Monguillot y Blomberg; esos eran los encargados de la parte musical, que arrancó numerosos aplausos y verdaderas ovaciones á los espectadores.

EXTERIOR

Gibraltar por España

Empieza á acentuarse en España, la aspiracion nacional de recuperar a Gibraltar á buenas ó á malas.

Un periódico español propone lo siguiente, para mantener vivo ese sentimiento y hacer entender á los ingleses que la fortificada roca es tiempo ya de que la vuelva á ocupar el leon ibérico.

1º Escribir un breve, elocuente y sentido estracto de la historia en la parte relativa á Gibraltar, y disponer que se lea diariamente en todas las escuelas de España y sus provincias ultramarinas; publicarlo tambien todos los dias en los periódicos españoles y fijarlo en todos los parajes públicos.

2º Celebrar el dia de cada aniversario de la pérdida de Gibraltar reuniones públicas en todas las poblaciones españolas, pronunciándose uno ó mas discursos adecuados, y redactándose escritos que, firmados por los asistentes, se remitan al Parlamento inglés pidiéndole la devolucion de aquella plaza.

3º Que la masonería española influya con la de todo el mundo, y especialmente con la de Inglaterra, para que esta nacion obre en justicia y nos devuelva lo que es nuestro, evitando así las terribles hecatombes á que de lo contrario dará márgen.

4º Que los industriales y comerciantes españoles en su correspondencia con los ingleses, intercalen siempre un párrafo á propósito de la cuestion que nos ocupa.

5º Que el gobierno y la diplomacia española tengan siempre presente la misma cuestion, y encaminen todas sus gestiones, aun las mas indirectas, á conseguir lo que tanto anhelamos.

6º y último. Que dispuestos á todo y como preliminar de la guerra, se rompan todo género de relaciones con Inglaterra y los ingleses, cerrándoles nuestras aduanas, nuestros puertos y nuestras fronteras de la manera mas completa y absoluta.

Si todos estos medios y otros muchos que pudieran emplearse, no nos dan el resultado apetecido, llegaremos á la guerra, y como para ella estaremos convenientemente preparados y decididos á vencer ó morir, lo mismo que cuando la de la independencia, venceremos, y llegará el ansiado dia en que un soldado español, al sustituir la bandera del leopardo por la del leon, grite á la faz de ambos mares ¡GIBRALTAR POR ESPAÑA!

TRIBUNALES ARGENTINOS

Estracto de la causa del Coronel Solano

VISTA FISCAL

Señor Juez:

A f. 3 el Coronel Solano declaró ser el autor de las publicaciones que se han hecho en el diario que corre á f. 1, en las que consta que aceptó el desafío hecho por el Dr. Del Valle, y la que desacredita á este, por haber desistido de su intento de batirse con el Sr. Solano.

A f. 3 y 4 D. Juan Silvano Godoy y D. Emilio Vely, se reconocen tambien autores de las publicaciones que bajo sus firmas hán hecho, en donde figuran como padrinos del Sr. Solano.

Los Dres. Pellegrini y Alem, así como el Dr. del Valle, que tambien han declarado, comprueban la verdad de los hechos que se hán publicado.

Ahora bien, el Dr. del Valle provocó á un duelo, los señores Pellegrini y Alem, en su carácter de padrinos lo *impidieron*, y aconsejaron al Dr. del Valle, que no se batiera. Este aceptó, desistiendo de su *intento voluntariamente*. No ha habido por parte de éste sinó una tentativa que no está sujeta á pena por la ley, artículo 16 de el C. P. Los que hubieron de ser padrinos del Dr. del Valle, tampoco están sujetos á pena, porque impidieron el duelo, art. 224 C. Penal. No sucede lo mismo respecto del Sr. Coronel D. Fortunato Solano, que no solo aceptó el desafío, sinó que trató de desacreditar posteriormente á su adversario art 223, y de los padrinos de este, que *hicieron todos los esfuerzos imaginables*, y que se detallan en las publicaciones que han reconocido, porque se realizase el duelo.

En consecuencia, el Coronel D. Fortunato Solano, D. Juan G. Godoy y D. Emilio Vely, han incurrido en la pena prescripta en el art. 221 del Código, que es el que se refiere el art. 221, respecto de los padrinos, esto es, *á dos meses de arresto*, por lo que se servirá V. S. para que se cumpla dicha pena, pedir la captura de los mencionados individuos, sin más trámite, librándose oficio á la Policía—Buenos Aires, Marzo 21 de 1882—*A. Castro*.

ACTA DEL JUICIO VERBAL

En Buenos Aires, á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, siendo las dos y media de la tarde, presente Su Señoría y yo el actuario, se presentó el señor Ajente Fiscal doctor don Andrónico Castro y expuso: Que citado para este dia y hora al comparendo verbal que debia tener lugar en la causa seguida por tentativa de duelo contra los Sres. Solano y del Valle, al q' habian sido citadas en tiempo y forma todas las partes contra quienes hoy se sigue, bajo apercibimiento de que dicho juicio tendria lugar con quienes á él concurrieran, y en rebeldía de los inasistentes, venia á pedir al Juzgado que haciéndose efectivo dicho apercibimiento se procediera al juicio. El señor Juez ordenó al actuario hiciera entrar á los que hubieren concurrido, y habiendo pasado media hora de la de la citacion, é informando éste que los señores Godoy y Vely no han concurrido ni escusado su inasistencia, y que el señor coronel Solano presentaba el escrito que se leyó en este comparendo, en el que, si bien pide disculpa al Juzgado por que su mal estado de salud no le permite concurrir, no solicita otro dia para su defensa, repitiendo que ella está hecha por las mismas constancias de autos, agregando, por una parte, que él fué el desafiado, y por otra que el lance no llegó á efectuarse; por lo que pide que el Juzgado provea lo que estime conveniente. Terminada la lectura de ese escrito, el señor Fiscal volvió á tomar la palabra diciendo: que desde que el señor Solano repetia que ya habia hecho su defensa, reforzándola con el escrito que en este acto presentaba, repetia él por su parte la acusacion anterior, reproduciendo lo que tiene pedido á f. 12 y f. 13 vta.. pues que, en cuanto al señor Solano está perfectamente defendido en autos, como él mismo lo dice; en cuanto á los señores Godoy y Vely, cuya inasistencia ha continuado en todas las notificaciones y juicios, corresponde sean juzgados en rebeldía, y en cuanto á los demás señores contra quienes se inició este juicio, no encontraba causa para proseguirlo. Que en el cumplimiento del ministerio que se le ha confiado, veíase obligado á ser inflexible en defensa de la ley, pues tiene la conviccion de que los repetidos duelos que con frecuencia escandalizan esta sociedad, reconocen por orijen la lenitud para penarlos; que el caso del coronel Solano fué el primero que ocurrió, y con sus dilaciones interminables, articulaciones y apelaciones infundadas, ha conseguido demorarlo por mas de cuatro meses, lo que es mucho tratándose de una causa correccional que es breve y sumaria por su naturaleza, siendo este espediente el de mas antigua fecha desde la fundacion del Juzgado. Que por estas consideraciones, y para satisfacer la vindicta pública, y evitar la reproduccion de carteles de desafío que diariamente hacen ostentacion de burlar la ley, debiendo tener presente el juzgado, que, aun retirado su adversario, el coronel Solano ha reincidido en insultarlo públicamente porque no se batia, solicita pronuncie inmediatamente la sentencia, aplicando las penas que tiene pedidas á f. 12 y f. 13.

El juzgado resolvió quedara este espediente al despacho para sentencia firmando los comparecientes con su señoría por ante mí de que doy fé—*Obligado—A. Castro.—Bartolomé Martin.*

SENTENCIA.

Buenos Aires, Julio 19 de 1882.

Autos y vistos: Resultando q' á consecuencia de cartas insultantes que el coronel Don Fortunato Solano dirijió al Dr. Aristóbulo del Valle, pidió éste al primero las retirara, solicitando una esplicacion satisfactoria.

Segundo: Que agotadas todas las vias honorables de pacífica reparacion, sin conseguir alguna, mandó el doctor del Valle retar á duelo al coronel Solano.

Tercero: Que esta provocacion no se llevó á cabo, por desistimiento voluntario del mismo provocador, deteniéndose antes de infrinjir una ley.

Cuarto: Que los padrinos del Dr. del Valle han hecho todo lo posible por evitar la infraccion á la ley; pues tanto el Dr. Alem en la carta ampliativa á su declaracion, y que como tal adjuntó á ella, confiesa, (como el doctor Pellegrini) que aceptaron ser padrinos para evitar un lance que desde el principio juzgaron injustificado; y si bien bajo la impresion de irritacion que causó al doctor Alem la amenaza del coronel Solano, de insultar al doctor del Valle por la prensa, se precipitó un momento á concertar el duelo, en seguida, vuelta la calma á su espíritu, desistió voluntariamente y tomó la resolucion de impedir el lance.

Quinto: Que si bien los señores Godoy y Vely, (padrinos del coronel Solano), se mostraron al principio tenaces en llevar el duelo adelante; ellos declararon que fué despues de agotar todos los medios á su alcance para arribar á una solucion pacífica, viniendo al fin á pedir á su ahijado que se diera por satisfecho con el resultado de sus gestiones.

Sesto: Que el coronel Solano, autor de la carta que motivó la provocacion, ha confesado á fojas 3 serlo tambien de la publicacion insertada en el Nº 1160 de "La Patria Argentina," en la que, no dándose por satisfecho, ofende con nuevos insultos al doctor del Valle, desacreditándolo porque rehuye un duelo que constituye nuevo delito, segun el art. 233 del Cód. Penal.

Considerando:

1.º Que si bien el Dr. del Valle es autor de una provocacion á duelo, atenúa esto, que ella fué resultado de un movimiento de natural irritacion producida por la carta injuriante del coronel Solano: Que apesar de ello y aun en momentos de ofuscacion, tentó una via pacífica de reparacion: Que ha confesado francamente y sin evasivas ser el autor de la provocacion, y que esta no se ha llevado á cabo por un movimiento espontáneo de su ánimo, deteniéndose antes de infrinjir la ley, no estando por esto sujeto á pena, pues que su desistimiento fué voluntario. (art. 16 C. P.)

2.º Que los Dres. Pellegrini y Alem han cumplido su mision de padrinos evitando un duelo, por lo que quedan igualmente exentos de pena, art. 224.

3.º Que los señores Juan Silvano Godoy y Emilio Vely, aunque en sus primeras conferencias se mostraron tenaces por realizar un duelo, han concluido finalmente por aconsejar al coronel Solano desista de él.

4.º Que resulta únicamente el coronel Solano persistiendo en no darse por satisfecho, y publicando (aun despues de retirada la provocacion), denuestos é insultos contra el Dr. del Valle, desacreditándolo por rehuir la ejecucion de un acto punible, lo que constituye un nuevo delito (art. 223 C. P.),

Por estos fundamentos, resuelvo de conformidad con el dictámen fiscal de f. 12 f. 13 vta. (escepto en cuanto á la pena pedida para los padrinos de Solano, que no encuentro justificada), condenar, como condeno, al coronel D. Fortunato Solano, por desacreditar públicamente al Dr. del Valle á consecuencia de haber rehusado un duelo segun lo prescripto por los art. 223 y 221 del Código Penal, á dos meses de arresto. Y teniendo en consideracion que segun su escrito de fecha de hoy se halla postrado en cama á consecuencia de una enfermedad crónica que lo aqueja; su alta graduacion en el ejercito argentino; el estado insalubre de la cárcel correccional; la calidad del delito que ha cometido, y el ser, en este caso, discrecional del juzgado señalar el lugar del arresto, permito que, por ahora, cumpla esta en su alojamiento, librándose el correspondiente oficio á la Policía.—*Pastor S. Obligado.*—Ante mí—*Bartolomé Martin.*

Citacion al Diputado Centeno

Buenos Aires, Julio 21 de 1882.

Resultando indicios bastantes en autos para proseguir la causa por duelo, promovida por el señor Agente Fiscal contra el doctor don Dámaso Centeno;

Que él no solo ha rehusado concurrir al llamado del juez, sinó que aun se ha negado hasta á firmar la citacion que se le ha hecho;

Que la escepcion que interpone, haciendo decir que es diputado, sin indicar de donde, (y no siéndolo de esta jurisdiccion), y que el juzgado tiene obligacion de constituirse en su domicilio, el que tampoco indica, lo que no es justificado, por que no hay ley alguna nacional, ni aún de procedimiento, que autorice á un Diputado de Jujuy, ú otra provincia, á no concurrir ante los Juzgados de la Nacion, cuando se investiga un delito cometido dentro de la jurisdiccion de ésta;

Que la inmunidad con que parece querer escepcionarse el doctor Centeno al hacer saber al Juzgado que es diputado, sin designar de qué Legislatura, para ocurrir á ella por su desaforo, si el caso llegare, no alcanza al territorio federalizado;

Que aun que la ley de procedimientos en lo civil y comercial (no en lo correccional) tratándose de testigos, prescribe que, para las declaraciones de tales, debe pasárseles á los Diputados un oficio con tal objeto, y no ir el juzgado en busca del Diputado como pretende el doctor Centeno aquí, pues se trata de una causa correccional y se le cita á declarar *en causa propia*;

Que á mas de no haber ley alguna en que se funde la innovacion que pretende la contraria, ha sido la práctica constante establecida en los Tribunales de la Nacion, como lo comprueba hasta el último caso ocurrido, en que los señores doctores del Valle y Pellegrini, á pesar de su alta dignidad de Senadores de la Nacion, (no de una Provincia), no se creyeron facultados para no concurrir ante este Juzgado, á declarar en causa propia;

En vista de estas consideraciones y habiendo hecho saber el doctor Centeno que es actualmente Diputado, cítesele por oficio para que ocurra á la primera audiencia, á declarar en causa propia.—*Obligado*—Ante mí—*Bartolomé Martin.*

Servicio telegráfico

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

MONTEVIDEO, Julio 26.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Tuvo lugar la reapertura del Cuerpo Legislativo; el batallon 3 de cazadores hizo los honores respectivos.

Concurrieron el Presidente y Ministros, aquel dió lectura á un estenso mensaje, declarando abiertas las sesiones extraordinarias.

El Presidente dijo: que la armonía con las naciones extranjeras habíase felizmente restablecido, y que el principal anhelo del gobierno oriental será conservarla inalterable.

En cuanto á la política interna se ajustará extrictamente en sus actos á la ley, usando moderacion y templanza; combatiendo por este medio las pasiones exaltadas hasta la insensatez de agrupaciones intransijentes, consiguiéndose que sus propios excesos hiciesen vanos é ineficaces sus esfuerzos para alterar el órden público, y resucitar la anarquía de tan dolorosa memoria para los sinceros patriotas.

A mi juicio es lo mas importante completar la obra, iniciada en la anterior legislatura, el arreglo de todos los créditos contra el estado no comprendidos en contratos y leyes anteriores, que cumple respetar y ampliar á todo trance, haciendo conocer al país las cifras á que alcanzan sus obligaciones y los medios posibles de servirlas en el porvenir.

Por la instruccion pública la viabilidad y mejoras de utilidad general. Llamo tambien vuestra ilustrada atencion para la creacion de la alta Córte de Justicia.

Recomiendo, tambien, de una manera especial, los convenios internacionales con España, Alemania ó Inglaterra.

Esos convenios son nuevos lazos de amistad que deben unir siempre á la República con aquellas naciones.

Antes de terminar debo informaros hoy, que el ejército de la República, disciplinado y sumiso á los Poderes constituidos, responde por la organizacion y nobles sentimientos que lo animan á los importantes fines de su institucion, que no son ni pueden ser otros que la conservacion del órden interno, honra é independencia nacional.

Es de opinion pues, el P. E. de que debe ser mantenido en el pié en que se encuentra, siendo de inmensa trascendencia los servicios que presta al país.

El Presidente de la Asamblea contestó: "La dedicada atencion que V. E. presta á diferentes ramos de la administracion, revela alto patriotismo que rije sus actos en bien República.

Nuestras relaciones con potencias amigas merecen de parte de V. E. un particular y loable interés, y la A. G. felicita á V. E. y en su persona al país por arreglo de cuestiones que pendian con algunas de esas potencias, y que el tino y patriotismo del P. E. ha sabido realizar, salvando asi sérios inconvenientes y reanudando lazos de buena intelijencia y perfecta armonía, que siempre deben ligar á la República con paises amigos.

El afianzamiento de la paz pública, base primordial de todo progreso, lo debe el país á las acertadas y rápidas medidas adoptadas por el P. E. secundado por accion de jefes pundonorosos que acreditan principios de disciplina y amor al órden que imperan en benemérita clase militar.

La Asamblea se complace en reconocer y aplaude las altas miras que el P. E. revela en bien de nuestro crédito financiero y lealtad con que deben llenarse los compromisos de la Nacion, fuente de su crédito y respeto".

RIO JANEIRO, Julio 26.

Al Ministro de Guerra,

Buenos Aires.

Llegó sin novedad "Paraná" ayer.

Coronel Lasserre.

PATAGONES, Julio 25.

Señor Comandante General de Marina.

Oficial—El vapor "Neuquen" salió para fuerte General Roca, por órden Sr. General Villegas.

V. Gielberg.

Jefe interino Escuadrilla.

PATAGONES, Julio 26.

Señor Comandante General de Marina,

OFICIAL—Tiempo calmó. Espero poder salir pasado mañana barra afuera. Lo saluda.

F. Spurr.

Comandante del «Villarino».

NOTICIAS DEL DIA

Comunicacion con los puertos del Sud—Ayer tuvo lugar la licitacion para la conduccion de la correspondencia para los puertos del Sud.

Se presentaron varios solicitantes, pero en mejores condiciones el Sr. Mascarello, quien se compromete á hacer cinco viajes al año de Buenos Aires á Santa Cruz, por la cantidad de mil fuertes mensuales.

Parece que esta propuesta será aceptada.

La apertura de las propuestas tuvo lugar en presencia del Sub-Secretario de Hacienda, del Comisario General de Tierras y Colonias y del Sr. Aubone, oficial 1º de esa seccion del Ministerio del Interior.

Desembarco de inmigrantes—Es por demas escandaloso lo que sucede en el desembarco de inmigrantes, por lo que llamamos la atencion del señor Ministro del Interior, pues el hacerlo á la Comisaria General de Inmigracion es predicar en desierto.

Sin ir muy lejos, el dia 14 del corriente llegó al puerto el vapor aleman «Baltimore», conduciendo 14 inmigrantes, los que, por haber salido la visita de sanidad é inmigracion ese dia á las 11-30 a. m., no fué posible desembarcarlos á las horas que marca el Reglamento.

El dia 15 tampoco los desembarcaron, por no poder ó no convenirle hacerlo al contratista.

El dia 16 tampoco, por ser Domingo, y recien el dia 17 fueron desembarcados á las 2.30 p. m., obligándoles por consiguiente á permanecer abordo 72 horas ó sean 24 mas que lo que marca la ley.

El dia 19 sucedió con los inmigrantes llegados por el vapor «Henri 4º», que á causa de haber salido del costado de dicho vapor á las 3.15 p. m. llegaron á balizas á las 5.30 y al muelle á las 6 p. m., desembarcando á esa hora sin sus equipajes, los que no fueron desembarcados hasta el dia 21 á las 3 p. m.

No comprendemos por qué en unos vapores se obliga á los inmigrantes á permanecer abordo y en otros se permite el desembarco sea la hora que sea, y aun que dichos inmigrantes tengan que dormir en las tablas peladas del Hotel de Inmigrantes, por no ser posible, por lo avanzado de la hora en que llegan, despacharles cuando menos la ropa de cama, estando expuestos á que les sobrevenga una enfermedad, como lo ha hecho presente el médico del establecimiento, en nota pasada anteriormente al Comisario General.

Con los inmigrantes llegados tambien el dia 19 en el vapor «Senegal», sucedió que, sin saberse porqué el visitador no los quiso desembarcar como tales; algunos quedaron abordo hasta el siguiente dia, tuvieron que desembarcar por su propia cuenta y para poder obtener pasaje de internacion, presentar cada uno una solicitud en papel sellado.

Sabemos que con motivo de las faltas ó abusos habidos en los desembarcos, existe *durmiendo el sueño de los justos desde el 28 de Abril del corriente año*, un sumario iniciado á peticion del oficial del muelle.

Un nuevo reclamo—El Delegado de la Provincia de Catamarca en la Exposicion Continental hace en la siguiente nota un justo reclamo al Jurado de la Exposicion:

Buenos Aires, Julio 19 de 1882.

Señor Presidente del Jurado de Reclamos de la Exposicion Continental.

Señor:

El suscrito, delegado de la provincia de Catamarca, ante vd. respetuosamente me presento y expongo:—Que he tenido conocimiento de los diversos premios acordados á los objetos que la provincia cuya representacion ejerzo ha presentado en la Exposicion Continental celebrada en esta ciudad.

Entre ellos se ha adjudicado una medalla de plata al Sr. D. Adolfo E. Carranza, por ladrillos refractarios que ha exhibido; asimismo se ha acordado una mencion honorífica á los minerales de la misma provincia.

Desde luego, señores miembros del Jurado, me permito manifestarles, que considero poco equitativas las recompensas otorgadas á unos y otros artículos, como voy á demostrar.

I

La fabricacion de ladrillos refractarios es una industria nueva en el país, y que despues de haber logrado desterrar las importaciones extranjeras que se hacian de Inglaterra hasta el año de 1867, viene constituyendo una fuente de riqueza para el país, por la baratura del precio y por las inmensas facilidades que presta á las empresas mineras.

El ladrillo refractario importado y puesto en la provincia de Catamarca, tenia de costo 50 centavos fuertes cada un ladrillo.

Los ladrillos construidos en el país no alcanzan á 6 centavos.

La produccion de este artículo, además, ha llegado á alcanzar tal desarrollo, que hoy dia se exportan ladrillos á Bolivia, con notable beneficio para los particulares y el Estado.

La iniciativa para esta fabricacion corresponde al Sr. D. Mardoqueo Molina, quien despues de un larguísimo tiempo de estudios y diversos ensayos, logró obtenerlos en las mismas condiciones de calidad que los que antes se importaban de Inglaterra.

Desde hace 15 años, como tengo dicho, los ladrillos del país han reemplazado á los ingleses, existiendo en la actualidad dos importantes fábricas en el departamento de Andalgalá, provincia de Catamarca, pertenecientes á los señores D. Adolfo E. Carranza y D. Samuel A. Lafon Quevedo.

El Sr. Lafon Quevedo se limita por ahora á construir de cuarenta á cincuenta mil ladrillos por año, que le bastan para atender las construcciones y reparaciones que precisa en su ingenio de fundicion de cobres ubicado en Pilciao, departamento de Andalgalá.

El Sr. Carranza, á mas de lo que precisa para atender las necesidades que requieren los hornos de fundicion de cobre de su ingenio de Pipanaco, manda construir para exportar á la República de Bolivia.

Como en uno y otro establecimiento se fabrican ladrillos en identidad de condiciones, corresponde que estos dos establecimientos industriales y expositores de la misma materia sean premiados, pues no hay razon para acordar una recompensa al uno y negarla al otro.

Ahora, señor Presidente, atenta la importancia de este artículo, constitutivo de una industria nueva y benéfica en todo órden para la República Argentina, y hallándose en las condiciones del artículo 41 del Reglamento (párrafo de las recompensas), es de estricta justicia se acuerde una medalla de oro á cada uno de los expositores.

II

Respecto á los minerales, tampoco considero equitativo concederle una mencion honorífica á la Provincia de Catamarca por las muestras que ha presentado.

En efecto, la provincia de Catamarca, no solo es una de las mas ricas en la produccion de metales, muy especialmente en el de cobre, entre todas las de la República, sinó que éstos son de una ley elevadísima, que la coloca en mejores condiciones que los de Chile—(hablo en ley de metal, no en la importancia de la elaboracion).

Los cobres dan por regla general un 70 al 95 p%, calidad por cierto que no alcanzan en todas partes estos productos.

Hace mas de 60 años que las barras de cobre de la Provincia de Catamarca son exportadas á Inglaterra, refinándose y perfeccionándose cada dia mas.

En los ingenios de Pilciao y Pipanaco se elaboran próximamente de 15 á 20,000 arrobas de cobre por año.

El mineral de hierro, solo es en la Provincia de Catamarca que hasta hoy se ha descubierto. Son 32 boca-minas que han sido solicitadas al Gobierno. En este ramo hay formalizada una sociedad anónima, bajo la denominacion de *Mina de Fierro Romay*, que está pronta á emprender la fundicion.

Por el pliego á parte que acompaño, consta que son 406 las diversas minas que se han concedido al público que ha solicitado. Estos solos datos bastan por sí para dar una idea de la riqueza del suelo de Catamarca.

Otorgarlo una simple mencion honorífica, es presentarle en un nivel muy bajo, tanto respecto de otras provincias argentinas mas pobres en metales de cobre, cuanto ante el mundo industrial, ante el cual está acreditada la inmensa variedad de los productos metalíferos de Catamarca.

Es de esperarse que los señores del Jurado, despues de examinar nuevamente, si lo creen conveniente, las muestras exhibidas, se servirán acordar á la provincia que tengo el honor de representar, por su riqueza mineral, tres medallas en la forma siguiente:

1ª medalla de oro á los minerales de cobre.

2ª medalla id id id id á la de hierro denominada Romay.

3ª medalla de plata por los minerales de plata y oro.

Será justo y equitativo, teniendo presente que será merecida por la calidad de sus productos, así como por ser la que exporta sus metales en grande escala al extranjero.

En conclusion, á este tribunal pido que, atentas las razones expuestas, se digne reformar el veredicto en el sentido que dejo expuesto, por ser de justicia y reclamarlo así el crédito del gremio minero que represento.

Saludo á los señores del Jurado.

Cecilio Mallo,

Delegado de la Provincia de Catamarca.

Iglesia—Sobre la construccion de una iglesia en la colonia «Resistencia», el Ministro del Culto dirijió la siguiente nota al del Interior:

Buenos Aires, Julio 26 de 1882.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Informes oficiales que he recibido me han demostrado la imprescindible necesidad de que el Gobierno concurra de una manera eficaz á la ereccion de una iglesia en la colonia «Resistencia», que carece de ella y cuyos colonos han iniciado los primeros trabajos en ese sentido, suscribiendo las cantidades que les ha sido respectivamente posible.

Cuando hace algunos meses el señor Presidente de la República visitó esa laboriosa y próspera colonia, sus pobladores le significaron aquella necesidad, que pudo comprobar personalmente y que representaciones posteriores han confirmado.

Cualquiera que sea el sentimiento relijioso predominante, es un hecho evidente que los centros de poblacion no se forman y se condensan sinó en torno de la Iglesia, lo mismo que de la escuela.

La una es tan necesaria como la otra y ambas contribuyen directa y positivamente al ensanche y mejoramiento de los centros.

«Resistencia» tiene ya su escuela: es, pues urjente levantar la iglesia, y como á sus pobladores les faltan los elementos bastantes para realizar la obra, toca al Gobierno de la Nacion concurrir á ella, cumpliendo uno de sus primordiales deberes: el de estimular la poblacion del territorio.

Corresponderia al Ministro del Culto atender á este servicio; pero no dispone al efecto de recurso alguno á causa de la notable deficiencia de su Presupuesto actual; y tratándose de una colonia establecida en territorio nacional, sometida por lo tanto á la jurisdiccion del Ministerio del Interior, tengo el honor de dirijirme á V. E. solicitando se sirva poner á disposicion de este Departamento la suma de 1000 $, que será aplicada al propósito mencionado, y con cuyo auxilio serán satisfechas las justas ambiciones de los colonos de «Resistencia».

Saludo á V. E. etc.

E. WILDE.

Nota—El Ministerio de Instruccion Pública dirijió ayer la siguiente nota al Sr. D. Cárlos Calvo, que se encuentra en Paris.

Buenos Aires, Julio 26 de 1882.

Al Sr. D. Cárlos Calvo.

Paris.

Señor:

Tengo el agrado de contestar á su carta, fecha 16 del mes pasado, solicitando, como representante de la *Fundacion Bluntschli* para la América del Sur, el concurso de este Ministerio en favor de la mencionada institucion.

Los propósitos del proyectado certámen científico no pueden ser mas simpáticos; creo que la participacion de nuestro país en él será siempre ventajosa, y desde este momento me apresuraria á inscribir á este Ministerio en la lista de suscriciones, si dentro del Presupuesto, á que debo ajustar rigurosamente los gastos, tuviera algunos recursos de qué disponer con tal propósito.

No sucede así, desgraciadamente, pero deseoso de contribuir, aunque sea en modesta proporcion á la útil obra emprendida, ofrezco á Vd. buscar empeñosamente en la primera oportunidad el medio de responder eficazmente á tales deseos y satisfacer á su plausible solicitud.

Saluda á V.

E. WILDE.

Inspeccion—Los señores Nocetti y Ca. han solicitado de la Prefectura Marítima, se los conceda patente de seguridad á los vapores de su propiedad «Mensajero» y «Taraguy».

La Prefectura ha dispuesto que préviamente se les pase inspeccion de máquinas y calderas.

Salva—El comandante de la cañonera brasilera «Paranahyba», surta en el puerto de la Boca del Riachuelo, capitan de fragata Sr. Saldanha de Gama, solicitó ayer de la Prefectura Marítima, el permiso necesario para hacer en el dia de mañana una salva real, con motivo de la visita que ha prometido hacer ese dia el Brigadier General Roca, Presidente de la República, acompañado de altos funcionarios.

Paquetes de ultramar—El «Hiparchus» salió ayer de Rio Janeiro para el Rio de la Plata y el 24 «Lemnos.»

—«El Vandyck» que tenia anunciada su salida para el 28, la ha postergado para el 1º, y el «Plato» la ha fijado para el mismo dia.

Estudios—Los ingenieros Sres. Zunino y Perez han partido ayer de esta ciudad á practicar los estudios de la prolongacion de la línea férrea del Oeste, del Bragado hasta el 9 de Julio.

Puente de fierro—El vapor *Lemnos*, que debe llegar procedente de Lóndres en la semana próxima, conduce un gran puente de fierro para Mendoza, el cual se colocará en el desaguadero para facilitar el paso del Ferro-carril Andino.

Prision—El Coronel Solano está desde ayer sufriendo en su casa la prision á que se hizo acreedor con motivo del duelo en que fué actor.

El Coronel Solano está bajo la vigilancia de la Policía.

Congreso Económico—Para mañana se postergó la sesion preparatoria que debió efectuar antenoche el Congreso Económico.

Movimientos revolucionarios—En algunas partes de España hubo movimientos revolucionarios—Segun los periódicos que tenemos á la vista, los gefes eran republicanos y partidarios de Serrano.

Puerto viejo—A peticion del Gobernador de la Isla de Martin García, General Nelson, el Ministerio de Hacienda ha autorizado la habilitacion del Puerto Viejo de Martin García para carga y descarga, y al efecto ha ordenado la traslacion á ese puerto de las autoridades aduaneras.

Retardo—Los agentes del vapor paquete italiano *Centro América* han comunicado á la Prefectura Marítima, que accidentes de fuerza mayor han ocasionado que este buque, que debia llegar hoy á nuestro puerto, se haya retardado.

Llegará mañana procedente de Génova y escalas, con ciento setenta pasajeros.

Muerto de frio—Un individuo de nombre Corlin, fué sacado, muerto ayer por la mañana de adentro de uno de los caños de la Usina de Gas, q' se hallan apilonados en el Paseo de Julio, distrito de la Seccion 13ª.

Se supone que este desgraciado haya fallecido de frio, pues dormia siempre en aquellos sitios.

Fué remitido al depósito Lorea.

Herido—En la casa de inquilinato, calle de Alsina núm. 7, ha sido herido de un tajo en el lado izquierdo de la cara, Bartolo Robledo, por el prójimo José Gacitua, el cual se halla preso.

El herido se asiste en el hospital.

Robos y hurtos—Antenoche penetraron ladrones en el almacen de don Agustin Molfino, situado en la seccion 20ª, calle de Brown núm. 197, y robaron del cajon del mostrador todo el dinero que habia, fugando en seguida.

—De la fonda de Jorge Colombiche, sita en la misma calle núm. 97, sustrajeron tambien ropas y dinero, por valor de seiscientos pesos m|c.

Los autores no han sido capturados.

—De la Seccion Capital de la Exposicion Continental, han robado un rebenque de cabo de plata, que se hallaba depositado en un escaparate.

El caso tampoco ha sido descubierto.

—De la pintureria de don Esteban Fay, situada en la calle de Lima 233, hurtaron ayer por la mañana la suma de doscientos y tantos pesos.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by Moore y Tudor.

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

Tomas Ferreyra, que es el punguista, fué constituido en prision por la autoridad de la Seccion 4ª.

Estafa—Anteayer le fueron estafados á don Juan Saffores, que vive en la calle de Azcuénaga núm. 53, dos hermosos canarios que aprecia en trescientos pesos.

El estafador no ha caido aun en poder de la policía.

Estados-Unidos—M. Blaine, antiguo secretario de Estado del finado presidente Garfield, y que siempre ha sido en el Congreso el principal representante del Estado de Maine,—como es actualmente el jefe de una fraccion del partido *republicano*, acaba de rehusar la candidatura lejislativa que el mismo Estado le ofrecia. Cuando llegó á ser ministro de Garfield, M. Blaine tuvo que dar su dimision de Senador, porque los miembros del gabinete no pueden ser al mismo tiempo miembros de la legislatura nacional. M. Blaine dice que tiene necesidad de consagrarse á sus negocios privados, muy descuidados hace largo tiempo por atender á los públicos. En todo caso, amigos y enemigos manifiestan pesar por la momentánea separacion del Congreso del hombre del Estado, del diplomático y el orador que allí ejercia una influencia justificada por sus largos servicios patrióticos, y que será probablemente candidato en la eleccion presidencial de 1884.

Socorros Mútuos—Gran número de ciudadanos franceses se reunieron el domingo último en la Concepcion del Uruguay con el fin de formar una asociacion de Socorros Mútuos.

Ante la presencia de cuarenta y tantos franceses, que presidia el señor D. Alejo Peyret, se aprobaron los estatutos que serán la base de la Asociacion.

Estos se componian de 75 artículos.

Teatro Nacional—Se cantará hoy en este teatro la magnífica ópera *Ruy Blas*.

Los roles principales están á cargo de las señoritas Trebbi y Pelemonte y los señores Menotti, Nouvelli y Serbollini.

Mejoras—En el próximo mes darán principio los trabajos de reformas y mejoras en el Parque 3 de Febrero.

Sociedad Científica Argentina—Se cita á los señores socios á la Asamblea General que tendrá lugar el 1º de Agosto á las 8 p. m. en su local Reconquista 93.

ORDEN DEL DIA—1º Eleccion de cinco miembros para la Junta Directiva del 1er. período de acuerdo con el Reglamento.

2º Eleccion de tres miembros para la Comision Redactora de los Anales.

El Secretario.

«Aida»—Se canta hoy en Colon la magnífica ópera *Aida*.

Buen viaje—El lúnes próximo parte para Montevideo la compañía de Cochelin.

Reunion—Para mañana se transfirió la asamblea general de accionistas del Banco de Italia.

Los asuntos que en esa reunion se tratarán son: Informe del Directorio, Balance General, Dividendo activo, y eleccion de 4 sócios consejeros.

Ferro-Carril del Oeste—A mediados del mes próximo, quedarán armados y listos para prestar servició ciento y tantos wagones de carga que se están armando en los talleres del Ferro-Carril del Oeste.

Agradecimiento—La Comision de Damas que corrió con lo relativo á las fiestas del Cármen, últimamente celebradas en la Parroquia de la Concepcion, le ha pasado al señor Alvear la siguiente nota:

Buenos Aires, Julio 25 de 1882.

Sr. Presidente de la Municipalidad, D. Torcuato de Alvear.

Las que suscriben, tienen el honor de dirijirse á Vd. en nombre de la Comision Directiva del Bazar para los pobres de esta Parroquia de la Concepcion, clausurado ayer, agradeciendo al señor Presidente su deferencia en ordenar la iluminacion de la plaza Independencia y del local destinado al Bazar.

Dejando así cumplido este grato encargo, saludan á Vd. con su mayor consideracion.

Margarita P. de Pieres.
Presidenta.
Emma Vanelo.
Secretaria.

Vapor «Cerrito»—Se va á practicar la inspeccion de máquinas y calderas de este buque, por haberlo así solicitado sus propietarios los Sres. Mayer y Brugo.

Buena disposicion—Con motivo de las denuncias de la prensa sobre el mal estado del vapor «Victorica», y á pesar de haberse comprobado ser destituidas de fundamento las aseveraciones sobre ello, la Prefectura Marítima, en el interés de garantir al público contra informes falsos que puedan darse en adelante, ha ordenado ayer al inspector de máquinas de la reparticion, proceda en el dia á la inspeccion de todos los vaporcitos que hacen el servicio del puerto, informando sobre su estado actual y sobre la fecha en que se les concedió la última patente de seguridad.

Al mismo tiempo ha dispuesto que el vapor «Victorica» sea varado en seco, al fenecer el plazo acordado por la comision ad-hoc nombrada para su reconocimiento, á fin de que pueda practicarse una inspeccion mas prolija.

Aplaudimos esta medida, por que ella demuestra evidentemente que la autoridad marítima se preocupa de la mision que le está confiada.

Renuncia de una comision—Los señores Federico Sassenberg, Augusto Marcó del Pont y Estanislao Frias, que componian la comision administradora de la Lotería Municipal de Beneficencia, acaban de presentar á la Municipalidad la renuncia de sus puestos.

Con este motivo el señor Alvear les ha dirijido una nota pidiéndoles continuen en sus funciones, miéntras la Corporacion no tome en consideracion esas renuncias.

«Baltimore»—Sale hoy de nuestro puerto para Montevideo, San Vicente, Amberes y Bremen.

Y el «Magallan» para el Pacífico, desde Montevideo.

Se cerrará la balija á la 1 p. m. en la Administracion Central de Correos.

Juegos florales—Hemos recibido la siguiente comunicacion:

Sr. Director de La Tribuna Nacional.

Distinguido señor:

Se ha recibido en esta Secretaría una composicion titulada *¡Trabajo!* con este lema: *Solo lo que palpita vive, pero cuando existe, trabaja; Trabajar significa mas que vivir.»*

Esta composicion aspira al primer premio acordado á tema libre.

Ruego á V. se digne dar publicidad de la presente en La Tribuna Nacional, que será favor á que le quedará reconocido su afmo. S. S. q. b. s. m.

Eduardo Caamaño.

Buenos Aires, Julio 27 de 1882.

Azúcar—En el ingenio de azúcar conocido por «El Paraiso» en Tucuman, y perteneciente á los señores Lobeiros Hnos., acaba de establecerse una gran fábrica, capaz de producir 2000 arrobas diarias.

Líneas telegráficas—He aquí el estado de las líneas telegráficas, segun el parte siguiente:

Rosario, Julio 26 de 1882.

Señor Inspector General de Telégrafos.

Línea Corrientes hasta La Paz—demas bien. Tiempo aquí nublado, muy húmedo hasta Goya. En Santa-Fé y Colonias garúa fina. En Cañada de Gomez hasta Villa María, mucha neblina y garuando.

De Córdoba á Tucuman nublado. En toda la 4ª y 5ª seccion tiempo bueno.

Inspector Principal.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

Conclusion de la
29ª sesion ordinaria del 25 de Julio de 1882.

Presidencia del Sr. Paz

(*Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores*)

SEÑORES SENADORES — SUMARIO:

Argento
Alvear
Bárcena
Baibene
Barros
Bazo
Cambaceres
Civit
Carrillo
Del Valle
Febre
Figueroa
Gomez
Gelabert
Igarzábal
Navarro
Rodriguez
Ortiz
Oliva
Padilla
Pellegrini
Santillan
Villanueva

Asuntos entrados—Despacho de la Comision de Peticiones en la solicitud del cónsul argentino en Barcelona D. Alberto Trayner sobre suscricion á la "Revista Argentina" (Se aprueba). Despacho de la Comision del Interior, en el mensaje y proyecto del P. E., sobre construccion de un camino carretero desde Chumbicha hasta el término de la quebrada de la Sébila. (No termina su consideracion, quedando pendiente para la sesion próxima.)

Sr. Barros—Hice notar esta otra circunstancia, señor Presidente, que el punto á donde todos tienen que concurrir, saliendo por uno ú otro, es un punto preciso, ineludible, cual es el despunte de la sierra de don Diego, que se encuentra todavia en línea recta del Carrizal de Este á Oeste, y queda ocho segun mas al Sud de esa sierra.

Por consiguiente, téngase presente que la direccion de todos los viageros, para venir á la Estacion Recreo de las Provincias de Catamarca y Rioja, tienen que tomar el rumbo sud. Desde luego el camino que se propone á Chumbicha, para hacer un camino carretero que se desvie del que actualmente se tiene, no ofrece á mi juicio un palmo menos de distancia que la que actualmente tiene ese camino.

Esta es mi opinion, que he adquirido por razon de que he viajado por aquellos puntos en una y veinte ocasiones.

Si se tratara, simplemente de viajar de los Departamentos del Oeste de la Provincia de Catamarca y la Rioja á Chumbicha ó simplemente al pueblo de Catamarca, yo convengo que el punto de la Sébila es mas corto que dar la vuelta por el Carrizal; pero, como esos viageros, y el mercado de los minerales de Catamarca, y el comercio que todas esas poblaciones hacen con el litoral, ya variaria por completo, puesto que tiene que tomar un rumbo completamente distinto al sud y no al norte, como queda de la quebrada de la Sébila á Catamarca y Chumbicha. Entonces, no hay ventaja absolutamente alguna en hacer la desviacion que se propone, del camino que tenemos actualmente.

Cuando haya llegado y se haya establecido la estacion del Ferro-Carril que se estudia actualmente del Recreo á Chumbicha, entonces convengo que este camino será indispensable hacerlo; lo que es en el presente, no señor Presidente; pero si el Congreso quisiera anticipar estas obras y hacerlas en la actualidad, por los conocimientos que tengo del terreno y de la distancia, propondría que se voten cinco ó seis mil pesos, es demasiado para ese camino carretero.

Por otra parte el proyecto del P. E. al proponer que se abra un camino carretero desde Chumbicha hasta la desembocadura de la quebrada de la Sébila, lo deja á la mitad de la distancia que tendrian que recorrer los que transitan por él, porque desde la desembocadura de la quebrada se calculan dos leguas hasta la poblacion de Mazan.

De todo este trayecto nada se dice; no creo que sean las dos ó tres leguas que se calculan, pero no serán menos de una ó una y media que justamente es el terreno que ofrece trabajos mas serios desde la quebrada hasta llegar á Chumbicha, porque el terreno allí es mas quebrado, y la mas pequeña lluvia lo inutiliza por completo. Tal es el conocimiento que de estas afirmaciones tengo sobre este punto, que tengo la seguridad que hay personas que se felicitarian de tomar un contrato, haciendo por cinco ó seis mil pesos el camino que propone el P. E.; y es por esta razon que yo he de negar mi voto á este proyecto, porque este gasto, lo considero innecesario hasta tanto no se haya hecho la estacion del ferro-carril, y éste haya llegado á Chumbicha, porque ese camino de herradura no ofrece dificultad de ningun género para todos los arrieros de mulas ó los de los pocos bueyes que por esos caminos transitan como los que transitan por caminos á distancias inmediatas al pueblo de Catamarca. De la Rioja no pasa un solo buey por ese camino; de la provincia de la Rioja para la de San Juan, no pasa uno solo, ni ninguno de los que arrean bueyes, conocen esos puntos porque hayan viajado por él, sino por las nociones del rumbo donde quedan, y por los nombres de algunas quebradas. Nadie viaja por él; no es posible hacerlo.

Este punto decia, es limítrofe entre la provincia de Catamarca y la Rioja, desde ese punto al sud es toda la provincia de la Rioja, y al sud justamente quedan los caminos para ir á Chile, al Jachal y San Juan, caminos que son llanos y en los cuales no existen ni una piedra; mientras que yendo por ese camino para dirijirse sea á Chile ó á la Provincia de San Juan, hay que atravesar inmensas serranias que son insalvables y que inutilizarian por completo al arriero que se propusiera hacer ese viaje.

Es por esta razon que encuentro como lo ha dicho mi honorable colega por San Juan, que el P. E. indudablemente ha sido sorprendido, con datos completamente inexactos, al informar que este camino es conveniente para el tráfico de bueyes de aquella provincia y tambien para el trasporte de los minerales. Si bien es cierto que por ese camino se puede hacer el trasporte de los minerales del norte de Catamarca no puede trasportarse una sola piedra de la provincia de la Rioja, porque desde ese punto al mineral de Famatina hay mas de 50 leguas al norte que tendrian que recorrer los mineros de la provincia de la Rioja, teniendo como se sabe, el mercado de sus productos al sud.

Me esplico, señor Presidente, la razon de esta equivocacion, y no me estraña, pues hace poco tiempo que el Congreso, que es diez veces mas numeroso que el personal del P. E., ha sido sorprendido ó engañado, mas bien dicho, al hacerle sancionar un proyecto de ley que en verdad solo puede considerarse como imaginario, pero no posible de realizarse. Me refiero al proyecto de establecer un tramway de la estacion de San Pedro á Catamarca. Se podria realmente pensar en ese género de obras, pero su realizacion es imaginaria, imposible.

Debo recordar á la Cámara, que en el año pasado, la misma Comision del Interior, que hoy aconseja la sancion de este proyecto, aconsejó el rechazo de la propuesta presentada por el señor Carranza para este camino.

El señor Carranza, proponia hacer un camino desde Chumbicha hasta el Fuerte cuyo punto está diez veces mas distante y apesar de ser diez veces mas largo aquel camino que el que se proyecta actualmente, él proponia hacerlo solo con un gasto de 25 á 27000 pesos,—no recuerdo con exactitud la cifra; y, hoy, apesar de haber tan notable diferencia en la distancia á recorrer, se aconseja la inversion de veinte y cuatro mil pesos para este camino, que como he dicho recorre un trayecto sumamente insignificante.

No me esplico entonces, señor Presidente, la consecuencia que hay en esto: que el año pasado se haya rechazado aquel proyecto, y hoy sea aceptado este, mucho mas oneroso para la Nacion. Me esplico esto solamente por el hecho de que los señores miembros que forman esta Comision, no conocen el terreno práctico del asunto que se ha traido á su estudio, ni se les ha suministrado datos de ninguna naturaleza, pues ni siquiera los ha tenido el Departamento de Ingenieros de la Nacion.

Es por esta razon que he de votar en contra de este proyecto, y porque no debemos malgastar los dineros de la Nacion, ni hacer gastos prematuros é inútiles.

Sr. Figueroa—No sé si podré hablar otra vez, habiendo usado de la palabra.

Sr. Presidente—Está en discusion general el proyecto y los señores Senadores no pueden hacer uso de la palabra, mas que una sola vez.

Sr. Ortiz—Hago mocion para que se declare libre el debate.

Apoyado.

Se vota si se aprueba y resulta afirmativa.

Sr. Figueroa—Pido la palabra.

No es mi ánimo, al pedir la palabra, sostener la exactitud ó la bondad de los estudios que se han hecho para el camino carretero en la Quebrada de la Sébila, y sí solo sostener la conveniencia, no solo local para la Provincia de Catamarca, sino tambien para las otras provincias cuyos habitantes tienen que transitar por ella, ya de los que se dirijen hácia el Norte, ya de los que, perteneciendo al Norte, se dirijen á Chile.

La vuelta que se dá, de los departamentos de la provincia de Catamarca, para venir á la capital y para exportar los productos al litoral, en camino de dos ruedas, es grande; no es, como se ha dicho, tan insignificante que no hay la diferencia de un palmo, porque se tiene que descender, costeando una sierra, como ocho ó diez leguas nacionales y despues volver á continuar costeando la misma sierra, por la costa oriental de ella, las mismas ocho ó diez leguas hácia el Norte para llegar á Chumbicha, continuar á Catamarca y seguir á Tucuman.

Esa distancia, que se ahorra abriéndose este camino, bastaría para demostrar la conveniencia que hay en su construccion para la Provincia de Catamarca.

La capital y los departamentos del Este no tienen otra comunicacion con el Oeste y Norte de la República que por este camino de la Sébila. Fuera de pequeños senderos, que solo sirven para que ande uno que otro pasajero, que sea valiente, muy fuerte y acostumbrado á andar por la serranía, regularmente incómoda para la tropa, no hay otro camino que el de la Sébila; de lo contrario, se tiene que dar una gran vuelta por el Sud del carrizal y Provincia de la Rioja.

Es verdad que el camino del carrizal es mejor, pues no hay en él serranía, no hay piedra, pero tiene el inconveniente de la escasez de agua. Para conseguirla, los que se encuentran en el Carrizal, van á Chumbicha, salvo que quieran ir á la sierra, á la Punta del Negro, donde hay agua que escasamente alcanza para la localidad. Miéntras que el camino de la Quebrada de la Sébila está provisto de agua.

Por esa quebrada es por donde se esportan comunmente todos los minerales que produce la Provincia de Catamarca, miles de quintales de cobre anualmente.

Los habitantes de la Provincia de Catamarca, los de Santiago y los de Tucuman, si es que van á Chile, tienen que atravesar este camino, dirijiéndose por el Departamento de Tinogasta, porque es el mas cercano y el mas cómodo. Y los viajeros que pasan por la capital de Catamarca, si se dirijen á Tacna, tienen que pasar por este camino, por ser el mas cómodo, el mas corto y el mas lleno de recursos, salvo que viajen en carretas ó en carros, porque entónces tienen que dar la vuelta por el Carrizal, vuelta que deseamos evitar.

El señor Senador por la Rioja, que cree inconveniente por ahora este camino, dice que cuando se haga la estacion del ferro-carril que se está estudiando, entonces será conveniente. Entonces seria mas necesario, porque aumentándose el comercio hay mas necesidad de la mejora de un camino. No porque no haya llegado la estacion puede decirse que no es necesario favorecer las industrias que hoy existen allí.

Respecto al costo, le llama la atencion al señor Senador de que se presupuesten veinte ó treinta mil pesos, cuando dándose una vuelta por el Norte, que es mayor distancia, costaria ese mismo camino veinte y ocho mil. No es extraño, porque la única parte donde hay que trabajar es en la Quebrada de la Sébila. Mas allí de la Quebrada de la Sébila los caminos son hermosos, lindísimos, no se encuentran en ellos ningun estorbo hasta el fuerte de Angala. No habria que hacer en ellos sinó pequeñas rectificaciones, cortar uno que otro árbol que se encuentre al paso y que pueda estorbar el tránsito.

No es extraño, pues, que se pidieran veinte y ocho mil pesos, porque solo se hacia el gasto en la Quebrada de la Sébila.

Se dice que hay ofertas para construir este camino por menor suma. Me estrañaria que las hubiera, pero no para hacer un camino bueno, sinó para hacer pequeñas composturas. Creo que al hablarse de esas ofertas háse querido referir á una propuesta particular presentada el año pasado por el Sr. Carranza, en la que pide solamente mil fuertes para componer ese camino, no para hacerlo viable; de modo que pasarian las carretas con gran dificultad, inutilizándose tal vez en la primera travesia que hicieran por ese camino.

Una compostura que no mereceria hacerse, por la Nacion, porque la primera tormenta que hubiera descompondria el camino y se habria hecho un gasto inútil, mientras que con este proyecto se hará un camino bueno, útil y permanente.

He de votar, pues, por el proyecto en general.

Debo manifestar á mi honorable colega por San Juan, con quien creo que estamos de acuerdo en el fondo del proyecto, que una vez aceptado en general, se puede consignar lo que él propone en la discusion en particular. En lugar de decir: *mandar que se proceda á la rectificacion de los estudios*, decir: *mandar que se proceda á hacer los estudios.* La variacion que él propone es materia de la discusion en particular; y en oportunidad yo le acompañaré; desde que hay dudas sobre la naturaleza de los estudios que se han hecho por este ingeniero, mejor es mandar hacer los estudios.

Barros—Pido la palabra para dar una esplicacion muy breve.

Esta Quebrada de la Sébila, que es transitada por los habitantes de los departamentos á que antes me he referido, tiene un sério inconveniente que salvar.

En los años en que el verano es lluvioso en aquellos puntos las tropas no pueden viajar sino dos ó tres meses. En el invierno los mismos troperos de la poblacion de Maisan, que está en la boca de la Quebrada, prefieren dar la vuelta.

Es sabido, y esto no lo podrá negar ningun señor Senador que conozca aquellos puntos que únicamente esas tropas trabajan en el invierno, que van cargadas á Tucuman de vinos que se vendimian en el mes de Abril. En el verano, cuando quedan desocupadas las tropas, porque no tienen vinos que sacar de la Rioja ó Catamarca, recien van al Fuerte ó á Famatina á ocupar sus mulas en la carga de minerales. Esas tropas son las únicas que viajan por ese camino; pero, de la Provincia de la Rioja ninguno.

He vivido allí y puedo asegurar lo que digo. Los habitantes de Castro Barro, San José de la Sierra, y con mayor razon los de los Llanos de la Rioja, toman el camino del Sud, puesto que anteriormente he hecho notar que desde la Punta del Negro, habiendo ocho leguas á Chumbicha, todos tienen que andar ocho leguas al Sud, á la Punta de Don Diego, paso preciso para la estacion del Recreo.

Sr. Figueroa—Es buscando mejor camino y agua.

En la estancia del señor Senador hay agua; pero, saliendo de allí para Chumbicha no se encuentra.

Sr. Ortiz—La Comision del Interior, al aconsejar á la Cámara el dictámen que se ha leido, no ha tenido mas antecedente que el espediente que ha ido á poder de la Comision junto con el proyecto del P. Ejecutivo.

En ese espediente ha encontrado larguísimas notas del Gobierno de Catamarca; pidiendo al Gobierno Nacional la construccion de este camino, manifestando la gran necesidad que ese camino llenaria y la conveniencia para la industria de la Provincia de Catamarca. La Comision ha encontrado tambien en ese espediente el mensaje del Poder Ejecutivo ratificando y aprobando los informes del Gobierno de Catamarca.

Entonces la Comision ha dicho: cuando el Gobierno Nacional y el gobierno de un estado federal piden al Congreso una pequeña cantidad para hacer un camino que creen conveniente, se debe aceptar esa indicacion y le ha parecido que eran exactos esos informes, mucho mas cuando los miembros de la Comision no tenian conocimiento práctico del terreno y esperando que en el seno de esta Cámara los Senadores por aquella provincia rectificarán los conceptos emitidos en aquellos documentos oficiales é ilustrarán á la Cámara sobre la exactitud de los informes y la bondad del proyecto.

Pero, desde que el Sr. Senador por Catamarca acaba de manifestar que él esta de acuerdo con lo indicado por el Sr. Senador por San Juan, rechazando así los conceptos de las notas del Gobierno de Catamarca y los de los del Ministerio de la Nacion, la Comision no tiene otra cosa que hacer sino aceptar dicha redaccion.

Por mi parte, como miembro de la Comision, aceptaria la indicacion del Sr. Senador por San Juan, ratificada por el de La Rioja, que en esta materia debe saber mas que los miembros de la Comision.

Por eso no insisto en el informe de la Comision y acepto la indicacion del Sr. Senador por San Juan.

Sr. Figueroa—Pido la palabra porque necesito dar una esplicacion al Sr. Senador miembro de la Comision.

Yo no he contradicho los informes que han recibido del Gobierno de Catamarca, sobre la necesidad que hay de abrir ese camino, he sostenido que era una necesidad vital y que habia conveniencia en la apertura de este camino para algunas de las provincias limítrofes; para Catamarca es de gran necesidad. Lo único que he dicho, es que desde que no se quieren aceptar los estudios hechos por el ingeniero municipal de Catamarca, y se pretende que solo debe hacerse una obra con estudios hechos por el Departamento de Ingenieros, no tendré inconveniente en acompañarlo en la discusion en particular, una vez aceptada la idea en general de hacer ese camino, que, repito, es de necesidad vital para aquella provincia, principalmente del Oeste y del Norte, donde están los principales establecimientos de mineria y agricultura.

Así es que solo hay que variar la redaccion y decir: vaya al Departamento de Ingenieros, para que haga los estudios y se haga construir el camino por el mismo Departamento ó por medio de la licitacion. Pero esa es una modificacion, que solo vendrá á tener lugar en la discusion en particular, es decir, que en vez de usar la palabra «rectificacion» seria *estudios*.

Sr. Ortiz—Ese es el proyecto que presentó el Sr. Senador por San Juan.

Sr. Figueroa—Pero no hablaba de la construccion.

Sr. Argento—Yo voy á votar en contra del proyecto de la Comision, pero reservándome el derecho de votar en favor del proyecto del Sr. Senador por San Juan.

Sr. Febre—El H. Sr. Senador por Santa-Fé, ha dicho que votará en contra del despacho de la Comision del Interior; pero que se reserva el derecho de votar en favor del proyecto que en sustitucion ha presentado el Sr. Senador por San Juan.

Pienso, Sr. Presidente, que si mi honorable colega el Sr. Senador por Santa Fé, se fija un poco en el despacho de la Comision, va á encontrar que está comprendido en él el proyecto que propone en sustitucion (para el caso que sea desechado el despacho de la Comision) el Sr. Senador por San Juan, puesto que el proyecto aconsejado por la Comision y remitido para el P. E., es solo autoritativo, para que se manden rectificar los estudios hechos por el ingeniero municipal de Catamarca.

El Gobierno de la Provincia, ha sido autorizado, como ha dicho mi honorable colega de Comision, para nombrar este ingeniero, á fin de que se hicieran los estudios de ese camino, atendiendo así las gestiones activas que hacia aquel gobierno para que se hiciera un camino por la quebrada de la Sébila.

Como se ha visto por el informe del Departamento de Ingenieros, dice que esos estudios son deficientes en parte, pero que dan la bastante luz para poder apreciar el costo de esta obra, y que la Comision calcula en 24000 pesos moneda nacional, y que la Comision autoriza á invertir en la rectificacion de los estudios y en su construccion.

De manera, que si esos estudios, segun el juicio del Departamento de Ingenieros, son aceptables en parte, viene perfectamente bien el despacho de la Comision, á decir, rectifíquense esos estudios, para que en la parte deficiente se complementen con el estudio que haga el Departamento de Ingenieros; de manera que, hecha la rectificacion, va á hacerse la obra del camino por la Quebrada de la Sébila, segun los estudios del Departamento de Ingenieros, que va á aceptar la parte aceptable de los estudios hechos por el Ingeniero de Catamarca, complementando la parte deficiente.

Bien pues, Sr. Presidente; tenemos que con este despacho se hacen los estudios por el Departamento de Ingenieros y se manda tambien hacer la obra.

Lo único que ha hecho la Comision, es aceptar el proyecto del P. E. en su artículo segundo, que se anticipa á dar autorizacion para que se haga el camino con arreglo á esos estudios.

Decia el Sr. Senador por la Rioja, que habia quien proponía hacer este trabajo, por seis ú ocho mil pesos, es decir, por una cantidad mucho menos que la que se propone en el proyecto.

Yo, me felicitaría de que este camino, que es tan urgentemente reclamado por el Gobierno de Catamarca, fuese hecho por seis mil pesos: ó por cuatro mil pesos. La autorizacion es para que se gaste hasta la cantidad de 24000 pesos es el mínimun—y no se le impone la obligacion de que se invierta toda esta cantidad. Si puede hacerse por menos, se hace por menos, y si el camino cuesta seis ú ocho mil pesos, costará únicamente esa cantidad, y entónces la Comision tendrá la satisfaccion de decir, que á pesar de haberse dado autorizacion para gastar mayor cantidad, se ha invertido solo seis, ú ocho á diez mil pesos segun el cálculo que hace el Sr. Senador por la Rioja.

De manera que segun las opiniones que se han vertido por los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, yo no veo razon para que se deseche el despacho de la Comision y si mas bien, para que se acepte.

Sr. Baibene—Yo voy á votar en contra del proyecto de la Comision que está en discusion; y, sin embargo de haber apoyado el que propuso en sustitucion el honorable Sr. Senador por San Juan, voy á votar tambien en contra de ese proyecto, por razones, á mi sentir, muy obvias y concluyentes.

La tramitacion que ha llevado este asunto, desde su iniciacion hasta el punto á que ha llegado, es evidentemente irregular.

El Sr. Gobernador de la Provincia ó el Gobierno de la Provincia quien representa al Gobierno Nacional, la conveniencia de la construccion de un camino en tal punto; y el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, faculta á ese Gobierno de Provincia para que mande hacer los estudios de ese camino, por un ingeniero municipal destituido de los conocimientos facultativos y de la autoridad necesaria para practicarlos; de manera que su obra ó el resultado de sus estudios no pueden tener valor alguno ante el Congreso, que en definitiva ha de resolver sobre el particular.

Vienen los estudios del P. E. Nacional y el P. E. de vista de' espediente al Departamento de Ingenieros, asignándole las funciones de un crítico de los estudios hechos por aquel ingeniero municipal de Catamarca, funcion que seguramente no es la que corresponde al Departamento de Ingenieros, que no está llamado á juzgar de los estudios hechos por otros, sinó á hacerlos él mismo, tecnica y prácticamente sobre el terreno, sobre todo, cuando se trata de caminos.

Los estudios de una via cualquiera, Sr. Presidente, mas que los estudios de la construccion de un edificio, requieren la presencia y la accion práctica del Departamento de Ingenieros de la Nacion, porque no es solamente el cálculo de la tierra que ha de removerse, de los cortes que han de hacerse, en fin, de todos aquellos trabajos, y obras de mamposteria etc.; sino tambien aconsejar la designacion del terreno en donde esos estudios han de practicarse.

Falta pues allí el estudio de la comarca, el estudio pericial y técnico del Departamento de Ingenieros, y el Senado no puede saber si la direccion que se le dá á este camino, es la conveniente, la mas económica y la mas equitativa tambien.

El Departamento de Ingenieros por tres veces se ha negado á desempeñar este rol de crítico de la obra de otros; no ha querido ser testigo de oidas, sabiendo ya que los testigos de oidas no hacen fé en este caso como en los juicios; y sin embargo de que usa fórmulas complacientes para con el ingeniero que hizo aquellos estudios, resulta de que dice terminante esto: el Departamento de Ingenieros no acepta estos estudios, no puede pronunciarse respecto de ellos, y si hubiera de pronunciarse diria que están mal hechos: «son deficientes dice, porque carecia el que los practicó de los conocimientos necesarios.»

Segun uno de los informes que figuran en el espediente, del Departamento de Ingenieros, resulta lo que yo no recordaba hoy, cuando se inició esta discusion—que era la ley la que establecia que las obras públicas de este género han de ser préviamente estudiados y calculados por el Departamento de Ingenieros: el Departamento mismo lo dice en uno de esos informes.

Luego, pues, este proyecto está en contra de los términos esplícitos de la ley, que el Senado olvidaria, como olvidaria todas las conveniencias públicas, si sancionara este proyecto.

Hay tambien, ó se nota la deficiencia de un elemento de juicio, indispensable en estos casos.

No es solamente la quebrada de la Sébila la que necesita un camino en la República Argentina.

Este es un pais vastísimo, que carece de caminos en todas partes y ¿dónde han de hacerse los primeros? donde sean mas necesarios, mas reclamados por el tráfico mercantil, por el movimiento industrial y el de las personas?

No tenemos, Sr. Presidente, dato de ningun género respecto á la importancia de aquella comarca, no sabemos si es ó no el asiento de una poblacion activa, industrial, mercantil etc.

Por estas razones no podemos tampoco decretar con la conciencia de que es mas necesario allí que en otra parte este camino, por consiguiente y no podemos decretar los estudios de él. Así es que no hay, señor Presidente, los elementos necesarios para formar opinion respecto á la conveniencia del estudio que se decretaria si se aceptara el proyecto del honorable señor Senador por San Juan.

No hay conveniencia tampoco en aceptar el proyecto de Comision, dados todos los antecedentes y razones que acabo de esponer, que indudablemente deben pesar en el ánimo de todos los señores Senadores.

Por estas razones, señor Presidente, yo he de votar no solamente contra del proyecto en discusion, sino tambien contra el que ha propuesto en sustitucion el señor Senador por San Juan.

Sr. Civit—El señor Senador por Corrientes, señor Presidente, es el que se manifiesta mas lójico en sus ideas, puesto que rechaza el proyecto de la Comision, por no tener los antecedentes que para él serian necesarios á fin de autorizar un gasto conscientemente y con la seguridad de su utilidad. Rechaza tambien el propuesto que el señor Senador por San Juan, por la misma razon.

Deduzco de su exposicion, que el señor Senador por Corrientes, no quiere que se haga este camino á Catamarca, por que si el dictámen de la Comision es deficiente por falta de estudios y si el señor Senador quiere tener noticias exactas de la necesidad de ese camino y del gasto que han de hacerse en él, mandándolo hacer técnicamente, debiera por lo menos aceptar la indicacion del señor Senador por San Juan. Deduzco, pues, que no quiere que se haga camino á Catamarca.

En mi opinon, señor Presidente, creo que el señor Senador no tiene razon.

Catamarca y la Rioja, son dos provincias muy interterráneas y que mas que otras, necesitan dar salidas á sus producciones; están rodeadas de alta montañas, tienen caminos muy difíciles, tienen escasez de pastos, escasez de aguadas. Entónces, á todo eso es preciso proveer, y no se puede proveer de otra manera, que mandando hacer un camino, no con estudios incompletos, sinó mandando hacer completos estudios por el Departamento de Ingenieros.

Creo, además, que el señor Senador padece un error.

La Comision, en su despacho, dispone que el P. E. mande hacer este camino, rectificándolo. Y yo me permito preguntar al H. Senador ¿cómo se rectifica un estudio hecho? Estudiándolo de nuevo,—y es precisamente lo que dice el proyecto.

¿Quién puede hacer esta rectificacion?—El Departamento de Ingenieros, que es con quien va á entenderse el P. E.

Si de esta rectificacion resultara que el gasto autorizado de veinte y cuatro mil pesos, es excesivo, entónces el Departamento de Ingenieros, cuya honorabilidad no puede ponerse en duda, dirá; se necesita tal suma; y de esa rectificacion, resultaria el gasto exácto.

No hay pues, razon para este sea un despacho que pueda ocuparnos toda una sesion y haber producido la discusion que está oyendo q' el Senado.

El Departamento de Ingenieros, no ha desempeñado el rol de crítico, sinó el que le está designado, de oficina técnica, porque se le piden informes sobre todo lo que atañe á esa rectificacion, aun cuando no tenga los conocimientos exactos del terreno ni de lo que se propone, y el mismo Departamento bien claramente lo espresa cuando, en su informe dice: no conozco el lugar, no conozcó el terreno, y los antecedentes remitidos por el Ingeniero de Catamarca no me bastan tampoco para apreciar la exactitud del estudio hecho.

Entonces, la Comision, aceptando esta idea, acepta tambien el proyecto del P. E., que dice: «mandará rectificar los estudios. La rectificacion, para hacerse, necesita nuevos estudios.

Creo, pues, que se le está dando á este asunto una importancia que no tiene.

24,000 pesos son bien poca cosa, desde que se van á invertir para atender necesidades de dos provincias argentinas, cuyos medios de comunicacion con el resto de la República, ya sabemos todos, lo difícil que son. Es necesario aproximar esas provincias á la línea de ferro-carril que pasa por sus inmediaciones; y esto se consigue, en parte, con este proyecto, con este camino.

La Comision del Interior, muy severa siempre, al despachar estos asuntos, ha insistido continuamente en todos sus despachos, en que no deben hacerse gastos sin los estudios prévios y sin tener la conciencia que el gasto que se ha hecho es justo, bueno y conveniente y ha aceptado el proyecto del P. E. nacional solo despues de la tramitacion que se le ha dado. La Comision tambien ha declarado que ha reconocido ciertas irregularidades en el procedimiento observado por el P. E., y si ella ha procedido así es atendiendo á las exijencias del Gobierno de un Estado federal y teniendo á la vista todos los antecedentes que le han remitido para completar estos estudios rectificándolos, si ellos no fueran exatos.

En conclusion, Sr. Presidente, creo que la Cámara haria bien en votar el proyecto en la forma propuesta por la Comision.

No hay peligro ninguno; si los estudios están mal hechos, el Departamento de Ingenieros los rectificará.

Sr. Baibene—Pido la palabra.

El H. Señor Senador por Mendoza, miembro de la Comision del Interior, que ha despachado este asunto, acaba de decir que yo soy absolutamente contrario á la construccion de este camino.

No soy contrario á la construccion de un camino que para las provincias de la Rioja y Catamarca, fuese necesario. De ninguna manera, señor Presidente, por las mismas razones que ha expuesto el señor Senador por Mendoza, de que aquellas provincias son mediterráneas y necesitan de vias de comunicacion. Por esas mismas razones, yo votaria inmediatamente en favor de un camino que, por los estudios que se hubiesen hecho y por los datos estadísticos que se presentarían para hacer juicio respecto de la conveniencia de él, resultará que era practicable y de utilidad.....

Sr. Gomez—Entonces debia acompañarnos á sancionar mi proyecto.

Sr. Baibene—....pero carecemos absolutamente de todos esos datos; carecemos tambien de los necesarios para saber si debe el Congreso mandar estudiar este camino á la quebrada de la Sébila, ú otro camino que tal vez ahora sea mas urgentemente reclamado en aquella misma provincia.

Esta no., pues, casi á oscuras de todo lo que es indispensable tener á la vista para adoptar una resolucion de esta naturaleza.

Por otra parte, oigo decir á los honorables Senadores que conocen aquellos terrenos, que han transitado por aquellas comarcas y tienen un conocimiento exacto de sus accidentes topográficos, que ese camino es innecesario y que lejos de llegar á ser una via de comunicacion y de tránsito para el comercio y las personas, es una desviacion de las vias existentes.

No es solamente al señor Senador por la Rioja, que parece que prácticamente conoce el terreno, á quien he oido decir esto que me ha sujerido todas las dudas en medio de las cuales me encuentro; lo he oido tambien á otros honorables Senadores que están aquí presentes y que han transitado igualmente por aquellos lugares.

Es evidente, pues, que no se puede hacer conciencia exacta respecto de si conviene sancionar el proyecto de la Comision, mandando que el camino se construya prévia la rectificacion que haga el Departamento de Ingenieros, ó si conviene mandar hacer los estudios.

Ni para resolver uno ú otro estremo, uno ú otro proyecto, estamos habilitados con los datos que hasta aquí se han exhibido.

Hé aquí esplicada mi actitud.

No es que yo sea enemigo de que se gasten esos veinte y cuatro mil fuertes que es una suma insignificante,—en la construccion de un camino, que sea verdaderamente útil y desde luego, necesario para aquellas provincias.

Sr. Argento—Pido la palabra.

Es simplemente para esplicar mi actitud en este caso.

El Sr. Senador por Mendoza ha dicho que el Sr. Senador por Corrientes habia sido mas lójico, sin embargo, lo ha combatido en sus ideas.

Parece, pues, que los demás que procedemos en otro sentido no somos muy lójicos; y yo quiero hacer notar al señor Senador por Mendoza que los que estamos con el señor Senador por San Juan, somos los lójicos.

Siempre que se trata de hacer un camino ó construir una obra pública, se autoriza al P. E. para que, como lo manda la ley haga hacer los estudios, de la obra á efectuarse por el Departamento de Ingenieros, y es recien cuando éste ha presentado los estudios; planos y presupuesto de la obra que el Congreso ha dado la autorizacion para que ella se lleve á efecto.

Esto es lo que se ha hecho hasta ahora. Sin embargo, la Comision nos viene aconsejando que con un estudio que ella misma considera que es imperfecto, se haga la rectificacion de él, á la vez, que se autorice al P. E., no solo para hacer la rectificacion de los estudios, sinó tambien para que se haga el camino. Y esto es lo que no queremos nosotros, los que estamos por el proyecto del señor Senador por San Juan. Queremos que el estudio se haga por el Departamento de Ingenieros y que él nos informe si el camino es conveniente y practicable. En caso de serlo, que nos presente el presupuesto de la obra y que, segun ese presupuesto el Congreso vea si ha de aceptar ó no ese estudio y si ha de hacer o no el camino. Eso es lo que proponemos los que estamos por el proyecto del Sr. Senador por San Juan y no por las ideas de la Comision que, como he dicho, no solo aconseja que se hagan los estudios sinó tambien el camino, confesándose por ella misma que no están bien hechos los estudios, puesto que se manda rectificar solamente aquello que no está bien hecho.

Sr. Cambaceres—El Departamento de Ingenieros dice que el costo está bien presupuestado.

Sr. Argento—No se sabe.

Sr. Cambaceres—Se sabe, puesto que en su informe,—dice cuanto costará; y es por esta razon y en vista de la manifestacion del Gobierno de Catamarca y de la nota del Gobierno Nacional que me merece todo respecto, dada su seriedad; que yo he manifestado que el camino es necesario y de utilidad pública, razon por la cual he de votar por el proyecto de la Comision en general, permitiéndome introducir en él algunas modificaciones cuando se trate en particular.

Sr. Argento—Voy á traer un ejemplo, para hacer notar la regla que ha observado el H. Senado en asuntos análogos á este.

El año pasado se autorizó para hacer el estudio del camino de Salta, por la Quebrada del Toro, hácia Bolivia.

Se mandaron hacer los estudios, planos y presupuestos por el Departamento de Ingenieros; y despues, en este año, hemos votado el gasto de la obra y se ordena que se mande hacer. Siempre se ha hecho esto y no sé por qué se quiere modificar ahora esa buena práctica.

Queria, pues, manifestar al señor Senador por Mendoza que los que procedemos de esta manera, no somos inconsecuentes ó ilógicos, sinó todo lo contrario.

Sr. Gomez—El señor Senador por la Capital acaba de decir que sostendrá el proyecto, porque á su juicio, el Departamento de Ingenieros indica que se acepte el presupuesto formulado por el ingeniero municipal de Catamarca y además por la nota del P. F. que encarece la necesidad de hacer esta obra.

Yo no habria dicho nada respecto de este proyecto y habria votado por él, porque soy amigo de facilitar todos los caminos para la República y particularmente en aquellas provincias donde conozco que son muy malos los que existen; pero la nota del P. E. es precisamente la que me ha sujerido la desconfianza y es tambien por esa razon que he observado el proyecto.

En primer lugar, en la nota del P. E., se decia que este camino serviria para las vias de comunicacion comercial á las provincias de Catamarca, la Rioja y San Juan para el trasporte de sus harinas, vinos, lanas, metales y demás productos hasta las provincias de Córdoba, Santiago, Tucuman y Salta.

En primer lugar, tengo certidumbre de que la parte que se refiere á San Juan es completamente inexacta.

Sr. Ortiz—El Ministro se referirá al futuro.

Sr. Gomez—Ni para el presente ni para el futuro, por que hay otros caminos por los cuales se transita sin necesidad de dar una vuelta tan inmensa.

La afirmacion de que serviria de via para los productos que se conduzcan de la Rioja y San Juan á la provincia de Córdoba, no puede ser mas desautorizada.

Ahora, decir que serviria de via para conducir los ganados de San Juan y la Rioja á Chile, es lo mismo que si se encareciera la conveniencia de usar el Ferro-carril de Campana, para que los correntinos se trasporten al Paraguay.

Aseveraciones de este género me hacen desconfiar de lo que se dispone por el proyecto.

Como he dicho no lo he combatido.

Por los datos que dá el Departamento de Ingenieros, se vé que este es un camino de carácter local.

No creo que esta sea una razon para que ese camino no se haga en Catamarca, desde que esa provincia es parte integrante del territorio argentino y es necesario facilitarle sus vias de comunicacion; pero quiero que se haga de la manera regular con que se procede en estos casos, es decir, que el Departamento de Ingenieros estudie el camino y formule un presupuesto. No sé cómo los señores Senadores que apoyan este proyecto, dicen que con esos informes se puede sancionar.

El Sr. Senador por Entre-Rios, decia que el Departamento de Ingenieros iria á rectificar los estudios hechos y que aceptaria la parte en que se habieran practicado bien, y desecharia lo demas. Yo no sé cómo se puede hacer esa clase de rectificaciones en un camino. ¿Cómo va á saber el Departamento de Ingenieros cuál es la parte bien estudiada y presupuestada, y cuál la mala? Por que esas clases de estudios no se corrijen como las pruebas en una mesa de imprenta.

Al Sr. Senador por Corrientes no lo encuentro consecuente al combatir mi proyecto. Si él quiere que se haga el camino, si quiere facilitar las vias de comunicacion de la Provincia de Catamarca, debo acompañarnos á votar la mocion para que se manden prácticar los estudios por el Departamento de Ingenieros.

Se ha manifestado por el mismo señor Senador por la Rioja, que es el que con mas calor ha combatido este proyecto, que el camino ha de ser necesario cuando llegue el ferro-carril. ¿Y por qué no ha de ser necesario hoy para trasportar los productos de Catamarca?

Así, pues, creo que lo mas practicable, lo que está dentro de la ley misma, seria que el Departamento de Ingenieros practicara los estudios, hiciera el presupuesto y construyera el camino.

Sr. Cambaceres—El P. E. ha enunciado las ventajas de este camino, ventajas que el Sr. Senador por San Juan niega en absoluto.

Sr. Gomez—No niego en absoluto.

Sr. Cambaceres—Todas esas ventajas se hallan manifestadas en el espediente que se acompaña.

Quisiera que se diera lectura de la nota del Gobierno de Catamarca, porque ese Gobierno es un Gobierno sério que debe merecer confianza al Senado, como se debe dar crédito al Gobierno Nacional.

Sr. Gomez—Precisamente por que, doy crédito al Gobierno de Catamarca, es que he manifestado la necesidad de ese camino y es que propongo que se estudie. Los datos estadísticos que pido el Sr. Senador no sé cómo pueden presentarse; no sé para qué se van á traer datos estadísticos sobre un camino que va á construirse.

Sr. Villanueva—Voy á votar en contra del despacho de la Comision, porque me parece que es irregular y creo tambien que el Senado debe desecharlo por la misma razon.

El Mensage del P. E. pide autorizacion al Congreso para gastar veinte y cuatro mil patacones, ó una cantidad así, en un camino, que resulta de la discusion del espediente y de todos los antecedentes que tiene el Senado, que no ha sido estudiado. Hasta ahora no se ha visto que el Congreso vote cantidades así, para que se vaya á estudiar y hacer una obra.

Si el P. E. hubiese remitido planos y presupuestos para hacer un camino vecinal, como es el camino que aconseja la Comision, es probable que yo hubiese votado en favor de él; pero cuando se le viene á decir al Senado: autorícese al P. E. para gastar una cantidad de pesos, cuando no se sabe si es suficiente ¿cómo vamos á votar, señor?

El Sr. Senador por Mendoza, defendiendo el proyecto de la Comision, me decia: es para poner en comunicacion una provincia con otra. Me parece que hay error en esta apreciacion. Yo creo que ninguno de los señores Senadores al Congreso se opondria á que se hiciese un camino que pusiera en comunicacion una Provincia con otra; pero es que la Provincia de Catamarca hace siglos que está en comunicacion con las demás.

Entónces no es un camino nuevo; es un camino de un departamento de Catamarca que busca su salida, y que la tiene, que quiere mejorar ese camino.

Si se trajera un estudio hecho por personas de bastante responsabilidad, por el Departamento de Ingenieros, y se dijese: autorízase al P. E. para gastar tal cantidad presupuestada, yo votaria para que se hiciese ese camino; pero cuando es irregular el estudio, cuando es irregular lo que el P. E. asevera al Congreso, pues lo que dice el Mensaje es lo que me ha prevenido en contra del despacho de la Comision ¿qué nos queda por hacer? ¿autorizar al P. E. para que haga ese gasto?

Yo creo que seria sentar un mal precedente autorizar gastos así, que no se conoce si son efectivamente necesarios ó nó; si es mas, si es menos.

He de votar, pues, en contra del proyecto de la Comision, porque encuentro muchas irregularidades en todo este asunto.

Sr. Cambaceres—He pedido la lectura de la nota del Gobernador de Catamarca.

Sr. Civit—Voy á hacer una mocion de órden, señor Presidente.

Creo que es conveniente que la Cámara conozca la nota que pide el señor Senador por Buenos Aires que se lea; creo que es conveniente, tambien, que la Cámara conozca los planos remitidos y que están en la Comision del Interior; pero como la hora es muy avanzada y es probable que se prolongue la discusion, hago mocion para que se levante la sesion y continuaremos la discusion de este asunto en la próxima.

Sr. Cambaceres—Yo me voy á permitir agregar algo á la mocion del señor Senador por Mendoza.

Como este proyecto viene recomendado de una manera especial por el Gobierno Nacional, y como se han manifestado dudas tan grandes, seria conveniente que el señor Ministro del Interior fuese avisado pasa que asistiese á la discusion.

Sr. Secretario—Ha sido avisado.

Sr. Presidente—Se va á votar la indicacion hecha por el señor Senador por Mendoza, para suspender la consideracion de este asunto hasta la sesion próxima.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Antes de levantarse la sesion el señor Secretario va á dar lectura de una nota.

Se lée una comunicacion del P. E. invitando al Sr. Presidente del Senado y á los señores Senadores, á asistir á la clausura oficial de la Exposicion Continental.

Sr. Presidente—Quedan avisados los señores senadores. Se levanta la sesion.

Así se hace siendo las 5 p.m.

Seccion Comercial

Bolsa de comercio

Buenos Aires, Julio 26 de 1882

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado série		E	7000	83 1/8
Julio 31 «	«	E	15000	83
«	«	E	11000	83 1/4
«	«	E	20000	83 1/8
Ag'to 31 «	«	E	40000	83
«	«	E	60000	83 1/4
			153600	

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Julio 31	400	acciones	121 1/2
«	1000	«	121 3/4
«	100	«	121 5/8
«	1200	«	122
«	1100	«	121 7/8
Agosto 31	600	«	123
«	200	«	122 3/4
«	200	«	122 1/4
«	450	«	122 1/2
«	200	«	122 3/8
«	100	«	122 1/4
	5050		

FONDOS PÚBLICOS NACIONALES (1881) 5 p. %
Al contado 3700 á 71 p. %

ULTIMAS COTIZACIONES DE LA BOLSA

Pesos fuertes oro m|c. 25.05.
Fondos Públicos Nacionales de 6 o|o id 87.

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

EN PLAZA

Se cotizan como sigue:

Lóndres	49 1/8 á 49 1/4	peniques
París	5.15 á 5.16	francos
Amberes	5.16 á 5.17	"
Génova	5.16 á 5.17	"
Hamburgo	4.15 á 4.16	marcos
Rio Janeiro	11 $ 200	reis por £ oro
Montevideo	3/8 o/o premio.	

BANCO DE LA PROVINCIA

GIRA

Lóndres	49	dineros
París	5.14	francos
Amberes	5.15	"
Génova	5.15	"
Hamburgo	4.14	marcos por peso fuerte papel

Los Bancos particulares giran de 49 á 49 1/8. el Lóndres, segun cantidad, y el Paris 5.14 á 5.15.

LIQUIDACION DE LA BOLSA

En la última hora se cotizan los títulos como sigue:

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	122	
Fin de mes	122 1/4	
Fin de Agosto	123 1/2	comprador.

CÉDULAS HIPOTECARIAS

A—Al contado	101
Julio 31	101 o/o
E— "	83 1/4
Para fin de mes	83 1/4

ORO

No se hizo nada.
Vendedor á 15,05 (al contado).

MARÍTIMA

Hoy se esperan en nuestro puerto "Cosmos" de Montevideo, "Proveedor", "Meteoro" y "Tridente" del Rosario y "Centro América" de Génova.

Anuncian salida para hoy "Cosmos" para Uruguay, "Proveedor" "Meteoro", "Tridente" y "Feliz Napostá" para Rozario' "Union" y "Estrella" para Gualeguay "Baltimore" para Bremen, cerrándose la balija en este último en la Oficina de Correos á la 1 p. m.

TELEGRAMAS

Montevideo, *Julio 26*.

La plaza muy abatida, hoy se han cotizado sueldos del Gobierno al 9 o|o de su valor.

Se han recibido noticias telegráficas de Pernambuco.

El mercado de tasajo queda firme á 7600 el del Rio de la Plata.

En Bahia las carnes del Plata se cotizaban de 450 á 500 reis y habia una existencia de 2,250,000 kilos.

Dícese que renunciará el Ministro Dr. Terra del Ministerio de Gobierno y que lo reemplazará Eduardo Mac-Eachen, diputado.

Mañana el vapor "Magallan" que es esperado de Europa, seguirá para el Pacífico.

Ha llegado el estanciero Silveiro Martino, de Cerro Largo, acompañado de Blas Coronel.

Martino es acusado de homicidio.

Corresponsal.

SECCION PARA TODOS

LOTERIA
de la
Beneficencia de San Luis
PREMIO MAYOR 20,000 PESOS FUERTES
Billetes á un patacon.—Se juega el Juoves 27 del corriente en Villa Mercedes. Los estractos llegan el Sábado 29 por la mañana.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Considerando los pasos que la ciencia ha dado de treinta años á esta parte, los incontestables triunfos que ha obtenido, no se puede ménos de sentir cierto orgullo, en pertenecer á nuestra época. Así por ejemplo, á mediados de siglo, la *tisis* era una enfermedad incurable que no perdonaba á ningun enfermo. La invencion del JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL de Grimault y Cia. puso un término feliz á tan dolorosa situacion, y no se consideran ya las afecciones del pecho como incurables, pues los *Hipofosfitos* cortan la *tos* y los *sudores nocturnos* y devuelven al paciente la salud y la robustez.

Tambien son de una universal acojida contra las *afecciones pulmonares*, las *toses rebeldes* y todos los padecimientos de las vias respiratorias.

En atencion á las numerosas falsificaciones ó imitaciones exíjase la marca de fábrica de Grimault y Ca. y el sello azul del gobierno francés.

Loteria del Uruguay
PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000
10 millares 800 suertes
A PESOS 12 1|2 m|c. EL QUINTO
Se juega el Viérnes 28 de Julio de 1882 á las 8 de la mañana.

IMPRENTA
DE
"LA TRIBUNA NACIONAL"
144—FLORIDA—144
—:o:—
Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.
Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, **millar** hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos **millar.**
Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos **millar.**
Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.
Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.
Circulares, á 180 pesos **millar.**
Precios corrientes para frutos del pais 180 pesos millar.
Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el **millar.**
Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.
Conocimientos, á 160 pesos **millar.**
Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.
Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el **millar.**
Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.
144—FLORIDA—144

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de interés. no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

A depósitos comerciales m|c y c. l . . 3 p%
« « particulares á premio . . 4 p%
« « oro á la vista sin interés
« « id plazo de 60 á 90 dias . . 2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m|c. curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

oras de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés sorá como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista. . 3 anual
id id id á 90 dias fijos . . . 5 »
id en plata, despues de 6 dias. 1 »
id en moneda de curso legal á la vista. . . . 3 »
id id id id á 90 dias fijos. . 5 »
id id en caja de ahorros despues de 30 dias. . . 6 »

COBRARÁ

Por descuento de pagarés de comercio en oro . . . . 7 »
Por descuento de letras. . . . 8 »
Por adelantos en cuenta corriente y to renovacion. . . 9 »

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del bien hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias 6: o|o de interés, o|o de amortizacion 1 o|o de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco; el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentara por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio, y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el mínimum de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:
Capital autorizado . . . . lib. est 1.500,000
Id suscrito 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente

de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y países siguientes.

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA É IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GÉNOVA Y OTRA CIUDADES DE ITALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK, RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, num. 8 Old Jewry, y en fin, se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista.... 3 p% anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso.................. 5 « «
Por depósitos fijos por 60 dias....... 5 « «
Por « « « 90 «....... 5 1[2 « «
En cuenta corriente y á la vista.... 3 p% anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso.................. 4 « «
Por depósitos fijos por 60 dias....... 4 1[2 « «
Por « « « 90 «....... 5 p% «
Por adelantos en cuenta corriente
En oro ó en moneda corriente.. 9 p% anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores................ Conven'na

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1882.

TEATROS

Opera—Juéves 27 de Julio, últimas funciones de la compañía por primera vez en Buenos Aires. L'OMBRE, ópera cómica en 3 actos.
A las 8.

Nacional—Compañía Lírica Italiana. Viérnes 28 de Julio.—Séptima funcion del 2º abono RUY-BLAS.
A las 8.

Variedades—Juéves 27 de Julio—SUMA y SIGUE, comedia en un acto. Intermedio Nelson.—ESTE COCHE SE VENDE, zarzuela en 1 acto. Intermedio Nelson, finalizando con la zarzuela en un acto, UN CABALLERO PARTICULAR.
A las 8 1[2.

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. mjc., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. mjc. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde: Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps. alquiler de patines. 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

Vapores

Línea de Vapores Italianos
de
G. B. LAVARELLO Y Ca.

EL VAPOR "COLOMBO"

Sale el 7 de Agosto, tocando en Rio Janeiro, para Génova, Nápoles y escalas. Por fletes y pasajes, dirijirse á su único agente, Giovani Lavarello, Corrientes 75. n381 pm.

AVISOS FUNEBRES

LIZARDO MOLINA
(Q. E. P. D.)
FALLECIÓ EL DIA 19 DE JULIO DE 1882

Su esposa, Tomasa Mendez de Molina y las familias de Molina y Mendez, invitan á sus relaciones á asistir al funeral rezado, que por el alma de dicho finado, se celebrará en la Iglesia de San Nicolás de Bari, el Viérnes 28 del corriente á las 11 de la mañana, favor que agradecerán.
Unica invitacion. n122 v28 jl.

LA CAPITAL
de
Joaquin Cabral
505—Victoria—505
ENTRE SAN JOSE Y LOREA

Cajones y coches fúnebres, paños y hachas para velar, coronas de todos tamaños y gustos. Se venden ó alquilan sepulturas en la Recoleta y se proporciona todo lo concerniente al ramo de servicio fúnebre, A PRECIOS SIN COMPETENCIA.

505—VICTORIA—505

n 319 v 5 ag.

AVISOS

Se necesita una sirvienta jóven, extranjera y con buenas recomendaciones para el servicio de una corta familia. Ocurrir Temple 385. v28 j.

Se ofrece un mozo aleman para sirviente de algun vapor, con buenas recomendaciones, el que lo necesite puede ocurrir á la calle de Florida 141. n457 v29 jl.

Contribucion Directa Se previene á los deudores morosos de Contribucion Directa que á continuacion se espresan, que si en el término de quince dias á contar desde la fecha, no se presentan á esta Receptoría á pagar las cuotas y multas que adeudan, se procederá á la venta de una fraccion de campo para con ella cubrir su importe:—D. Zacarias Barboza, Adolfo Roquetaon, Juan A. Molina, Apolinario Benitez, Cárlos M. Palacios, Nicolás Avellaneda, Jose Tobler, hermanos de E. Lopez, Guillermo Blanderson y Ca., G. y C. Krigler, Pablo Salado, N. Repeto y compañía, hermanos de Francisco Romero y E. Isidro Bergallo, Francisco Deniz, Lázaro y Zoila Hernandez, Pedro M. Noquier, Ferrari y Borzoni, José Girmet, hermanos de Adolfo Espíndola y Ricardo Newton.
Santa-Fe, Julio 24 de 1882.
48 v11 a. *Receptor de Hacienda*

Pitos para fumar de distintos tamaños y formas y en fin, todo lo que sea concerniente al ramo de Cigarrería. Piedad 288.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 911. Nºmpte.

Papel cortado para cigarrillos, Duc, Fraga la Toro y otras igualmente acreditadas, idem en librillos, idem en resmas. Piedad 288.

Loza piedra inglesa, blanca y con filete dorado, por piezas sueltas ó en juegos. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Artículos para cigarreros, como ser: Moldes de todos tamaños para fabricar cigarros de hoja, cajoncitos de cedro de la Habana de todos tamaños para encajonar cigarros, tiras de papel especial para fletear los mismos, representando las banderas Argentina y Española. Piedad 288.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias al carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Cafeteras de Viena, de circulacion, de [illegible] y de otros sistemas perfeccionados. En el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Los elegantes botines de recorte cuero de perro ó becerro y cabritilla se encuentran á la COQUETA Tucuman 701 y 703, al precio mínimo de 120 pesos par. 198 v13 julio

A donde! se puede encontrar unos ricos botines á la inglesa [illegible] dobles suela al precio increible de 120 ps. [illegible] á la COQUETA Tucuman 701 y 703 [illegible] 198 v13 julio

Se desea alquilar un cuarto amueblado para un caballero, en casa de familia del país, se prefiere con pension. Dirigirse á esta imprenta con las iniciales F. G. 16 julio.

Departamento de Policía de la Capital— [illegible]

Botines con elástico cuero perro fino [illegible] COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Espléndida coleccion de [illegible] Piedad 288.

A LAS FAMILIAS

Las Galletitas de la Fábrica de «LA UNION», se recomiendan especialmente por sus elementos sanos, alimenticios, de fácil digestion, siendo un manjar delicado, á propósito para enfermos, niños débiles, etc.

La excelencia de calidad de estos productos, valió á su fabricante, la medalla de oro en la primera remesa que hizo á Paris.

Las galletitas LEONOR, UNION, FAMILIA y MEDALLON, son marcas rejistradas, propiedad de la casa

Por sus precios excesivamente bajos, está al alcance de todo el mun[do]

LAS MEJORES MARCAS SON

LEONOR

MEDALLON

GRAN FÁBRICA DE GALLETITAS «LA UNION»
DE
PEDRO BERCETCHE
1087 — CALLE DE CUYO — 1093

La Academia Nacional de «FOMENTO Á LAS INDUSTRIAS,» de Paris, ha acordado á Don Pedro Bercetche, fundador y propietario de la gran Fábrica de Galletitas «LA UNION», calle de Cuyo 1087 al 1093 (Buenos Aires), la medalla de oro, cuyo fac-símile se vé al márgen.

UNION

FAMILIA

Elemento de las galletitas: leche, manteca, azúcar y flor de harina

Galleta CAMPO extra-fina, se recomienda á los estancieros

Zinguería Moderna E. Breitbach, Especialidad en techos de zinc y demas trabajos correspondientes al ramo.
Gran cantidad de pizarras inglesas de primera calidad.
Unica fábrica de adornos de zinc para cornizas, techos, barandas, faroles etc., 347 calle Lavalle 347
23. perm.

Botines á la inglesa becerro y cabritilla para varon á los precios de 60, 70 y 80 pesos, calzado garantido por su solidez, á la COQUETA Tucuman 701 y 703.
198 v13 julio

Vamos todos á la COQUETA Tucuman 701 y 703 que es allí dónde se consiguen los calzados los mas recientemente creados y á precios que nadie los pueda rivalizar.
198 v13 julio

A la coqueta Tucuman 701 y 703. Se necesitan dos oficiales aparadores ináti presentarse sino pueden cumplir con su deber y si no tienen buenas recomendaciones.
198 v13 julio

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapatería y Talabartería, Calle de Lima número 39—Buenos Aires.
N243v21dmbre.

Juegos de lavatorio, de loza, loza piedra y porcelana fina, con dibujos especiales para el Bazar du Ménage. 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4º mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4º mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881". 2 tomos ps. 200 mjc. en venta en la Librería Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

La Nacional Sastrería Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte.

Perchas de vestíbulo para sombreros y paraguas recien recibidos, de los últimos modelos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. Precios de costo.
perm. v31 d.

Limpia-piés de fierro con y sin cepillos muy baratos y de formas muy lindas. Bazar du Ménage. 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

El establecimiento á la COQUETA Tucuman 701 y 703 previene á su clientela en particular y al público en general que ha hecho una rebaja de precios en los calzados de media estacion. 198 v16 julio

Utiles de cocina, ollas, cacerolas, sartenes, ralladores, asaderas, coladores y mil otros objetos para formar baterías de cocina. Surtido sin rival y á precios muy reducidos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160.
perm. v31 d.

Juegos de té y café, de metal plateado inglés, garantido, á precios sin igual, en el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v 31 d.

Cocinas, estufas y hornallas económicas, cuya solidez y duracion se garante. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160.
perm. v31 d.

Judicial En el pueblo de San Justo—De una casita—El Lúnes 8 de Agosto de 1882—Al mas alto precio y dinero de contado—compuesto su terreno de 75 3[4 vs. de frente por 45 vs. de fondo, con 7 piezas, 2 letrinas, pozo, horno, etc. Se vende por órden del Sr. Juez Dr. D. Luis A. Sauce, en la ejecucion seguida por D. Clodomiro Gallardo contra la testamentaría de D. Juan Ruiz, por cobro de pesos. Títulos superiores.—*Ramon Basaldúa.* n371 v8 ag.

Calentadores de bolsillo, para viaje, cómodos y útiles. Unica casa que recibe los mejores. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Agua especial y verdadera para limpiar bronces, objetos plateados y metales en general. Con la marca del Bazar du Ménage, 156 Piedad 160 y á ps. 5 mjc. cada botella. perm. v31 d.

Botitas charol y cabritilla abotonadas para niñas á los invariables precios de 60 70 y 80 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703.
198 v13 julio

Botines de prunela clase extra doble forrados de franela para señora á 60 ps. par. á la COQUETA, Tucuman 701 y 703.
198 v13 julio

Quien no compra por 120 pesos de recorte, Quien no compra por 80 á 100 pesos el par un rico botin liso cuero de perro ó becerro francés con doble suela como para la estacion, á la COQUETA, Tucuman 701 y 703.
198 v13 julio

Especialidad en cigarros habanos de las mas acreditadas marcas, y de bahía especiales. Piedad 288.

Botitas con elástico cuero perro fino imitando la cabritilla de última moda para señora á 80 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703.
198 v13 julio

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y caloríferos de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

D. Duboz Depósito de macetas y copas de todas clases pintadas, sin pintar para plantas y pilastras.
Se fabrican columnas y macetas á la rústica de diferentes moldes.
Maipú entre Cuyo y Corrientes número 171.
243 pmte.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Confitería de la Opera Corrientes 365 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Felpudos y cueros DE CARNERO para los piés, clase superior y precios módicos. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

La casa á la COQUETA Tucuman 701 y 703 recomienda principalmente sus botines de recorte, cuero de perro y prunela clase extra con suela doble á 100 pesos par.
198 v13 julio

Cocinitas y estufas para kerosene. No dan humo ni olor. Son económicas y limpias. Bazar de Ménage, núm. 156 Piedad 160
perm. v31 d.

Piano Pleyer.—Se vende uno, garantido legítimo de Ignacio Pleyer, de excelentes voces, en casa particular, San Martin núm. 326. Para tratar, de 1 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m. Precio moderado. [illegible] agosto.

Chuses y jergones, á precios ínfimos por liquidacion, de fantasías, en el Bazar du Ménage, 156, calle de Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Hules para lavatorios y para escaleras, de gustos nuevos y variados. Precios sin competencia. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Mucama Se precisa urgentemente una de 15 á 16 años de edad, para el servicio de una pequeña familia en el campo. Se le pagará bien. Dirigirse Reconquista núm. 313 altos, escritorio núm. 76.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Abril de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 misto	7	9	11	13	15	
Parque	6 20	7 05	10 15	12 30	3 05	4 25	5 30	7 40	9 25
Once Setiembre	6 30	7 20	10 30	12 40	3 20	4 35	5 40	7 50x	9 35
Almagro	6 35x		10 35	12 45	3 25	4 40	5 45	7 55	9 40
Caballito	6 40		10 40	12 50	3 30	4 45	5 50	8	9 45
Flores	6 45		10 45	12 55	3 35x	4 50x	5 55	8 5	9 50
Floresta	6 50		10 55	1	3 40	4 55	6 x	8 10	9 55
Liniers	7		11 05	1 10	3 50	5 05	6 10	8 20	10 05
Ramos Mejia	7 05		11 15x	1 15	3 55	5 15	6 15	8 25x	10 10
Moron	7 20		11 30	1 30	4 10	5 30x	6 30	8 40	10 25
Ituzaingó	7 35		11 45		4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	7 45	8 15	12 05		4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 55	8 25x	12 15		4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		8 50			5 20				
Lujan		9 15x			5 45x				
Olivera		9 40			6 15				
Mercedes, llegada		10 05			6 40				
Id salida		10 15			6 55				
Suipacha		11			7 45				
Gorostiaga		11 25			8 15				
Chivilcoy, llegada		11 50			8 40				
Id salida		12 05							
Alberti		12 50							
Larrea		1 05							
Bragado		1 25							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18
Bragado								1 35	
Larrea								1 55	
Alberti								2 10	
Chivilcoy, llegada								2 55	
Id salida				6 25				3 10	
Gorostiaga				6 50				3 35	
Suipacha				7 20				4	
Mercedes, llegada				8 05				4 45	
Id salida				8 20				4 55	
Olivera				8 45				5 20	
Lujan				9 15				5 45x	
Gral. Rodriguez				9 45				6 15	
Moreno	5 15		8 25x	10 15	1 55		4 50x	6 40	7 35
Merlo	5 25		8 40	10 30	2 10		5 05	6 55x	7 45
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		7 55
Moron	5 50	8	9 05	11	2 40	4 15	5 30x		9 10
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15x	2 55	4 30	5 45		9 25
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		9 30
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		9 40x
Flores	6 25x	8 35	9 40	11 35	3 35x	4 50x	6 05		9 45
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		9 50
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		9 55
Once Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50x	9
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 05	5 15	6 30	8	9

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS — ESTACIONES	3	REGRESOS — ESTACIONES	16
Parque	7 05	San Antonio	3 50
Lujan, llegada	9 10	Azcuénaga	4 20
Id salida	9 25	C. Keen	4 50
C. Keen	10 05	Lujan, llegada	5 30
Azcuénaga	10 35	Id salida	5 45
San Antonio	11 05	Parque	8

RAMAL LOBOS

SALIDAS — ESTACIONES	3	9	REGRESOS — ESTACIONES	6	14
Parque	7 05	3 05	Lobos	5 50	2 15
Merlo, llegada	8 10	4 35	General Zapiola	6 20	2 45
Id salida	8 25x	4 50x	General Las Heras	6 55	3 20
C. Suarez	8 40	5 05	General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	9 10	5 35	Marcos Paz	7 40	4 05
General Hornos	9 40	6 05	C. Suarez	8 10	4 35
General Las Heras	9 55	6 20	Merlo, llegada	8 25x	4 50
General Zapiola	10 30	6 55	Id salida	8 30	5 05
Lobos	11	7 25	Parque	10 05	6 30

NOTA—Los trenes pararan en Almagro, Caballito, Floresta Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hubieran pasajeros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisará á los Guardas al subir al tren.

Guarda-fuegos, CARBONERAS y útiles para estufas ó chimeneas; surtido variado y á precios reducidos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Botines de recorte cuero de perro ó becerro calzado muy fuerte con doble suela para varon á 55, 65 y 75 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703.
198 v13 julio

Depósito de tabacos de todas clases. Habano Bahía, Virginia, Paraguayo, Tucumano, etc. Piedad 288.

Cementerio del Norte Se avisa á todos los que tengan deudos en el sepulcro de D. Gregorio Pavon, sito en la Sepultura 1ª del núm. 29 de la Seccion 11, comparezcan en el término de 30 dias á contar desde la fecha, á sacar sus restos, pues habiéndose publicado ya por treinta dias, se avisa por otros treinta; de lo contrario serán arrojados al Osario General. Por las llaves, ocurrir á la calle Junin núm. 700 á toda hora del dia, último plazo.
n397 v20 ag.

Prensas de Madera para la presion de moldes de cigarros, cajoncitos, te. Piedad 288

Los calzados los mas en voga hoy en dia son los de la COQUETA Tucuman 701 y 703. Por la razon muy sencilla que son las mas á la moda y los mas baratos. 198 v13 julio

Bazar San Martin, GRAN surtido de fiambreras y tapafuentes, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Por 120 ps. uno puede comprar un rico par de botitas charol y cabritilla con materiales franceses de primera clase para señoras y señoritas. Hay un surtido completo á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Carolino Moure TORNERO Necesitandose utilizarse los servicios profesionales de este señor en la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia, se le ruega pase por la oficina de ésta, establecida en la calle Tacuarí 37 (altos), Junio 27 de 1882.
N284 v5 jul. *El Secretario.*

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Juegos completos PARA MESA, de cristal liso y tallado, formas sencillas y elegantes, Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Cápsulas para botellas, hay un lote de 20 á 30 mil cápsulas blancas y de colores que se venden á menos del costo. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160.
perm. v31 d.

Balanzas para familia, ladrillos de madera, tapa fuentes de metal y bandejas de varias formas y colores. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160.
perm. v31 d.

Que variado surtido de calzado hay á la COQUETA Tucuman 701 y 703, tanto de hombre como de señora, señorita, niño y niña, en esta casa es completamente imposible salir sin comprar!! Ver para creer!!
198 v13 julio

Cirujano dentista En breve llegará despues de haber visitado las principales ciudades europeas y americanas, el Dr. G. Oltramore, doctor en la Universidad de Filadelfia, cirujano dentista suizo, familiarizado con los últimos progresos realizados en la ciencia. Agua mineral de Capvery. Se vende por cajones de 30 botellas, cada uno ps. 250 mjc.—Cangallo 200.
n383 v1º ag.

Juan P. Pecotche, PEDICURO—Ofrece su salon en la calle de Cangallo 132, (altos), esquina San Martin: horas de consulta de 11 á 5 de la tarde; á domicilio prévio aviso de 6 á 10 1[2 de la mañana. Los dias de fiesta á domicilio, de 6 de la mañana á 2 de la tarde, limpia y esmalta la dentadura. Llama la atencion sobre la especialidad de un líquido para la destruccion del callo, y en los instrumentos aun no conocidos en el país para la estraccion de las raices profundizadas en los tejidos, como igualmente para la estraccion de las uñas encarnadas y callos bajo las uñas, ojos de gallos, etc.—Se previene al público que todo esto se hace sin dolor y sin sacar sangre. n399 pm.

SOCIEDAD NACIONAL
del
PANTELEFONO

Gran servicio de mensajes Telefónicos para los municipios de Buenos Aires, Flores y Belgrano.

TARIFA PARA MENSAGES

Se llevan mensages á domicilio á razon de $5 mjc por cada 20 palabras ó fraccion (sin contar la direccion) hasta 10 cuadras de distancia de cualquiera de las oficinas de primera categoría. Para mayor distancia el recibidor pagará mjc. 5 por cada 5 cuadras ó fraccion que el mensagero tendrá que recorrer fuera de las mencionadas 10 cuadras.

La Sociedad no se compromete á llevar mensajes á mas de 20 cuadras de distancia y no se asume responsabilidad alguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

OFICINAS DEL PANTELEFONO

I. *categoría*—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.

Central: San Martin 26.
A. Plaza Once de Setiembre, calle Centro América 33.
D. Plaza Lorea, Zeballos 9.
B. Plaza Constitucion, calle Brasil 109.
F. Barracas al Norte, 3 Esquinas.
C. Boca, calle General Brown 13.
H. Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
O. Centro-América, calle Santa-Fé 717.
G. Flores, Plaza núm. 6.
M. Belgrano, 25 de Mayo 56.

II. *categoría*—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision á otra oficina. No se distribuye á domicilio.
E. Muelle de las Catalinas.
T. Aduana Nueva.
B. Depósito Lanós.
L. Bolsa de Comercio.
J. Los Corrales.

"OJO"

ABONOS

Para hablar en las Oficinas $ mjc. 50 al mes.
Con aparato en casa $ mjc. 150 al mes.

NOTA—Las personas que no están abonadas ó que no pueden presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 $ mjc. para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.
Por mas informes, dirigirse á la Oficina Central, San Martin 26.

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS UNIVERSALMENTE AFAMADAS CAPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MÉDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerías de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Annonce. COSTA MOERMANS & Ca.—Aviso aos commerciantes especuladores de toda a especie.—Os Srs. commerciantes e especuladores encontrarão e obterão as melhores condições e grande facilidade dirigindo-se á casa dos Srs. COSTA MOERMANS & Ca.—6 RED LAON SQUARS. HOLBORN LONDRES, en Inglaterra, onde as principaes operações sao as negociações de banco commissão, importaçao e exportação, aberturas de credito, tendo por objecto facilitar ás colonias artigos e productos inglezes, da Allemanha, da Belgica é da França. Esta casa se occupa tambem de toda a sorte de operações financeiras, por ter relações constantes com os principais capitalistas e com as primeiras casas de finanças de Londres, Pariz, Vienna, Newyork, etc., e de effectuar depósitos de capitaes, reçoes ou obrigações ou quasquer outras operaçoes financeiras ou bancairas.—*6 Red Lion Squars, Holborn London W.* n05 v21 oc.

Caldereria, Bronceria y Plomeria
de
GERARDO SEGHIN
196 — CALLE DE MAIPU — 196

"NO MAS FALTA DE AGUA"

Pozos inagotables, surgentes y absorventes

Consultando los intereses generales, y los grandes perjuicios que causan las frecuentes secas en la campaña, y aun en los establecimientos fabriles de la Capital, el señor Seghin, habilitado por una larga práctica en la industria que ejerce, proporciona al público las grandes ventajas que en general ofrecen los pozos surgentes y absorventes é inagotables que construye por precios relativamente equitativos, en cualquier punto de la República, donde se soliciten sus vastos conocimientos al respecto.

Fábrica de bombas de todas clases para los pozos inagotables y otros, bombas á rosario, accionadas por la mano ó con motores de sangre, de viento ó vapor.

Estancas, calentadores, caloríferos termosifones, cañerías de cobre, de fierro, de plomo y de estaño. Juegos de aguas. Baños é inodoros.

Refrigerantes y heladoras, bombas y presion para choppes y agua etc., al uso de cervecería, almacenes y cafées.

Manómetros inyectores Giffard, canillas y robinetería, y robinetería, y todo lo concerniente á Cervecerías, Destiladoras de todo sistema. Alambiques para frutas y fábricas de azúcar á precios sin competencia.

Puntualidad, esmero y baratura en los trabajos que se le encomienden, ofrece á sus favorecedores. *Gerardo Seghin.* n433 v31 dic.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en bravo

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

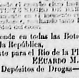

Preparase dos clases. La primera, TINTE NEGRO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, no manchando tanto la alpaca como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y droguería de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2º Tomo en 8º.... 120 ps.
Librería general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53
Perm.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la Juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

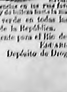

Perfuma el aliento y fortalece las encías. Es la mejor preparacion para remover el sarro y para detener é impedir la caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura. Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encías en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no están completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es
Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian.
Está produciendo curaciones maravillosas.
Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hincadas. Alivia instantaneamente en los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disentería, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

EN NUESTRA CASA
CALLE PERU NUMERO 91
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderías referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

171 perm.

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL
De la bien situada finca, calle de Bolivar núm. 393 y 395
ANTES Nos. 233 y 235

Catorce metros 289 milímetros de frente por 36 metros 805 milímetros de fondo—AD CORPUS

Base para la venta. Pesos 245,844 mjc.

El domingo 27 de Agosto, á las 3 de la tarde, remataremos, á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de 1a. Instancia Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaría de don Pedro José Carreras.

La casa arriba mencionada, construida en terreno de 14 mets. 289 milímetros de frente al Este por 36 mets. 805 milímetros de fondo, proviniéndose que en el frente del fondo enangosta el terreno, teniendo solamente 13 mets. 423 milímetros de frente, incluyendo sus respectivos muros, formando una área total de 509 mets 950 milímetros cuadrados.

El edificio se compone de una tienda á la calle con dos habitaciones, pisos de baldosas, cielos rasos empapelados, y el segundo cuerpo ocupado por un colegio; tiene cinco habitaciones, pisos de madera, empapelados, cielos razos id, cocina que es un gran galpon, letrina y huerta en el fondo, patio y zaguanes embaldozados, techos de maderas duras con baldosas.

El señor Juez, á pedido de los herederos, ha fijado la base en ps. 245,844 mjc.

La propiedad toda produce actualmente 1650 ps. al mes.

Para imponerse del espediente testamentario, ocurran á la secretaría del Sr. D. E. Munilla, y por mas informes á nuestra casa Alsina 78.
441 v27 a.

Por Cárlos Urien y Ca.

JUDICIAL
95 SAN JOSE 95

El dia 20 de Agosto á las 2 de la tarde, por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, procederemos á vender en público remate, y pasando las dos terceras partes de su tasacion, una magnífica casa perteneciente á la testamentaría de D. Eusebio Zamudio y Da. Irene Villamayor, por separacion de condominio.

La casa se halla situada en la calle de San José núm. 95, compuesto su terreno de 15 varas 61 cts. de frente al Este por 34 varas 38 cts. de fondo al Oeste.

El edificio se compone de 7 piezas de material revoques de cal, pisos de tabla, vereda al frente de piedra hamburguesa, pozo, letrina, etc.

Su tasacion asciende á la cantidad de $ 142,281 mjc., 2[3 partes base para su venta, $ 94,854 mjc. Títulos garantidos: para verlos, Secretaría de D. Ramon E. Wright, Cabildo. Por mas informes, al martillero, Piedras 400. El comprador dará una seña en el acto de estenderse el boleto.
n400 v20 ag.

POR EL MISMO
JUDICIAL

El dia 19 de Agosto á las 2 de la tarde, procederemos á vender en remate público, pasando de las dos terceras partes de su tasacion, el terreno de que instruye el siguiente

"EDICTO JUDICIAL"

"Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente, que los martilleros D. Cárlos Urien y Ca., han sido nombrados en los autos testamentarios de D. Francisco Borjas Piñero y Da. Rosa Gutierrez, para vender un terreno situado en la calle de Bolivar núm. 602, compuesto de 10 varas de frente al Oeste, por setenta de fondo al Este, y cercado de pared, tasado en la suma de 80,000 ps. mjc. ó sean 3,200 ps. fts.—Buenos Aires, Julio 15 de 1882.—*J. M. Casabal*, Secretario."

Base para la venta 2[3 partes, ps. 53,332. Se vende con el título que tiene, sin garantirlo. El comprador dará una seña á satisfaccion del rematador. Por mas datos al martillero, Rivadavia núm. 42, (altos.) n411 v19 ag.

Martin Sauce y Ca.

El Domingo 13 de Agosto á las 3 p. m. en la misma propiedad, rematareme la quinta que espresa el siguiente edicto:

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que se vá á proceder á la venta por el martillero Martin Sauze, de una quinta perteneciente á la testamentaría de D. Angel Lopez del Campo, situada en el deslinde de los partidos de San Fernando y San Isidro, calle Real y cuyo terreno se compone de 86 metros 60 cent. de frente al Norte, sobre el camino Real que conduce á San Fernando, por 881 metros 300 m. sobre la calle que divide ambos partidos, formando esquina á la que sirve de límite al mismo, lindando por el frente calle en medio con D. Juan Crisol y por el Oeste con D. Mandel Ibañez, y equivalente el todo en la superficie de 71,905 metros, 776 milímetros cuadrados. El edificio consta de 4 piezas, tres al frente de la calle y una interior, cocina y demas oficinas, tazada en todos sus ramos en la suma de 130,813 $ 46 mjc, siendo la base para la venta, las dos terceras partes de su tasacion, que asciende á la suma de 87,208 $ 79 cent. mjc. Los autos de la materia tramitan por la Secretaría del Dr. Gambon, donde se encuentra adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Abril 4 de 1882.—*Ignacio P. Gimenez*, Casa de Justicia, Bolivar 21.

NOTA—Todo comprador abonará el 5 p% sobre el valor de la compra, en el momento de firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, al Escritorio de José M. Gimenez, calle Defensa 78. n356 v13 ag.

POR LOS MISMOS
¡JUDICIAL!
En el Pueblo del Bragado, en el Hotel de Chevarria

El Domingo 30 del corriente, á las 12 del dia. Do ovejas finas, caballos, yeguas, poblaciones, lienzo de corral, etc. etc. *segun el siguiente:*

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, el martillero D. Martin Sauze, procederá á vender en remate público, setecientas catorce ovejas al corte, tres caballos de silla, 4 yeguas al corte, cuatro animales vacunos al corte, veinte y siete lienzos de corral, cincuenta y siete palos de ñandubay y una poblacion compuesta de dos piezas de pared en barro y techo de paja, cuyos bienes se encuentran en el partido del Bragado y han sido mandados vender en ejecucion seguida por D. Eduardo Vallace contra D. Abraham Valantino que tramita por la Secretaría de mi colega D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que se halla adscripto el que suscribe. El remate tendrá lugar en dicho Partido y la venta se efectuará al mejor postor.—Buenos Aires, Julio 6 de 1882.—*Pedro Bernatet.* 334 v30 Jl.

Bollini, Muro y Cia.

DE UNA BUENA PROPIEDAD
En el mejor barrio de Buenos Aires.
GENERAL LAVALLE 802

Situacion de inmenso porvenir. Dentro de tres meses saldrá el ferro-carril, colocando una linea de tramway, gran renta, base bajísima, la mitad de su valor solamente, pesos 113,500 moneda corriente, puede dar el 2 p% de interés. El Domingo 30 de Julio á las 4 de la tarde.

El dia indicado remataremos esta propiedad por órden terminante de su dueño por ausentarse del país, su terreno mide 8 vs. mas ó menos de frente al Norte por 70 de fondo, su edificio es bueno, tiene 12 piezas y demas comodidades, pátios, letrinas, pozos, aguas corrientes, etc. etc.

La base de venta es bajísima, su situacion inmejorable, calle anchísima, el tren saldrá antes de 3 meses, conforme á lo decretado por el Gobierno de la Provincia colocándose en su lugar una linea de tramways que saldrá del Parque hata el 11 de Setiembre, siendo esta una gran ventaja por esa calle, lo que al mismo tiempo dará un gran valor á las propiedades. Venta ad-corpus. Los títulos garantidos. Base de venta solamente 113,500 pesos.
n396 v30 Jl.

POR LOS MISMOS
DE LA ADUANA
SEGUNDO REMATE DE LA SEGUNDA SERIE

Artículos de Bazar, Tienda, Mercería, Almacen Ferretería, etc.—El Mártes 1º de Agosto á las 12 del dia, en nuestra casa Bolivar 28, por órden del Administrador General de Rentas Nacionales.

Remataremos una gran cantidad de artículos cuyo detalle en parte es el siguiente.

ARTICULOS DE TIENDA—Riquísimas randas, pañuelos, mantillas, triángulos bordados, puntillas, tohallas, etc. etc.

DE BAZAR—Muchos artículos de fantasía, porcelanas, etc. etc.

DE ALMACEN—Riquísimo aceite de mesa, de superior clase y otros artículos.

DE FERRETERIA—Muchísimos artículos y otros que estarán á la vista el dia del remate y que se van recibiendo diariamente de la Aduana.

POR LOS MISMOS
De una preciosa casa situada en la calle Junin núm. 71.

Ejecucion del Banco de la Provincia

CONTRA D. JOAQUIN VIDAL
Linda posicion al Norte, tasacion 101,922 ps. mjc., 2[3 partes = base 67,948.

El Sábado 5 de Agosto á las CUATRO, venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz, y como perteneciente á la ejecucion citada, una casa en la calle de Junin núm. 71, compuesto su terreno de 9 metros 80 centímetros de frente al Oeste, por 30 metros 50 cts. de fondo al Este, teniendo por el costado Norte á los 15 metros 45 cts. un martillo á su favor de 45 cts., que se prolonga 15 metros 45 cts. hasta el fondo, el que así tiene de frente 9 metros 95 cts. habiendo una superficie total de 296 metros 70 cts. cuadrados; y un edificio en un estado regular, se compone de 5 piezas bajas y 3 altas, cocina, letrina, 3 pátios, 2 zaguanes, cocina económica, puerta de reja de fierro, frente reboceado en cal con friso de mármol, umbrales de id. de las piezas, 2 tienen piso de baldoza, las demas de ladrillo. 3 piezas id, el primer zaguan con cielos razos de yeso y pisos de baldozas de mármol.

OJO Á LA BASE 67,948 ps. mjc. TITULOS PERFECTOS

Vicente Hoyo y Ca.

EN LA CAPITAL

De un terreno en la calle de Alsina entre las de Saavedra y Misiones, perteneciente á la testamentaría de D. Aurelio Lopez. A cuatro cuadras del Palacio de la Exposicion Continental y á la misma distancia de la Estacion Caridad.

RODEADO DE TRAMWAYS

Gran oportunidad para pobres y ricos—Base para su venta, las 2[3 partes que son 800 $f.

El DOMINGO 30 de JULIO á las DOS en punto, venderemos en público remate y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, el lote de terreno arriba espresado, donde estará nuestra bandera el dia de la venta; el que mide una estension de veinte varas de frente al Sud, por treinta varas de fondo, y que ha sido tasado en la suma de un *mil doscientos pesos fuertes*; no pudiendo admitirse oferta, que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.

NOTA—Por otros detalles y para ver los títulos, á la Secretaría del Dr. D. S. Reynald O'Connor, ó á nuestro escritorio, Europa 560 de á 11 a. m. ó de 5 á 8. p. m. n365 v30 jl.

VARILLAS de fierro DOBLE T.

Se está recibiendo en el Corralon de Maderas de Zemborain, Martinez y Ca., Plaza Constitucion núm. 12 y calle Rivadavia núm. 1316, ONCE DE SETIEMBRE. n 414 v28 jl.

Dientes — Dentaduras
RODOLFO NEWBERY
DENTISTA NORTE-AMERICANO
ESQUINA DE CANGALLO
125—FLORIDA—125
Orificaciones

ENFERMEDADES SECRETAS
CH. ALBERT
VINO de ZARZAPARRILLA: ...
BOLOS de ARMENIA: ...
GRANOS de SALUD PURGATIVOS ...
A. DEMARCHI ... ZINERONI y Cª
Paris, 19, Calle Montorgueil, 19, Paris.

LA COMERCIAL

El que suscribe acaba de instalar en un espacioso local, con talleres y maquinaria de lo mas adelantado, su casa redicada al ramo de tabacos y cigarreria en general al **por mayor y menor** con precios sumamente módicos.

Es la primera fábrica en su género en la República, por proponerse elaborar con tabaco habano puro sus cigarrillos, para lo que tiene un **taller especial** atendido con gran esmero.

Tiene, pues, la satisfaccion de ofrecer al comercio y al público en general sus servicios en el ramo.

Así que, estando en mi crédito y reputacion, para poder adquirir numerosa clientela, atenderé esmerada y equitativamente, con prontitud y bien, á todas las personas que, tanto en la ciudad como en la campaña, tengan el gusto de favorecerme con sus órdenes.

Y concluyo invitando á los fumadores de delicado gusto que prueben mis cigarrillos que, seguramente por las expresadas condiciones de elaboracion serán aceptados para siempre.

Constantino Bolo y Ca.

306-Rivadavia-308

FÉCULE-DUTAUT
Depósitos en Buenos-Aires: A. DEMARCHI ... Cº; ZINERONI yº

LOTERIA DE BENEFICENCIA

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 10,000

La lotería que está en circulacion es compuesta de 14 millares numerados desde el 1,000 al 14,000.—El valor del billete es 2 1|2 ps. fts. ó sean 62 ps. 4 rls mpc., dividido en quintos de 1|2 peso fuerte, ó 12 ps. 4 rls. mpc.

Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta punzó, numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Julio 31 de 1882

PROGRAMA

14,000 billetes á 2 1|2 $f.—$f. 35000
Deduccion 20 p$ — 7000
Al público $f. 28,000

PREMIOS

1	de	10000	10000
1	«	1000	1000
2	«	500	1000
6	«	200	1200
15	«	100	1500
50	«	20	1000
210	«	15	3150
915	«	10	9150

1200 suertes ó 6000 en quintos $f. 28,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las 10 de la mañana. No se admite devolucion de billetes.

Los Estractos se reparten gratis

Se paga ocho por ciento de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

La Comision Administradora.

Julio 25 de 1882.

Pomada de Eucalíptus
— Único específico hijiénico y seguro —
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO

Único específico hijiénico y seguro para destruir la caspa y conservar el cabello, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos. Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia, por cuantos lo han empleado, el sobrenombre de SALVADOR.

Se vende en la Peluquería de Ruiz y Roca Florida, esquina de Corrientes

SUCURSAL: Defensa 48 — RECOBA VIEJA

CARPINTERIA MECANICA
Aserradero á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Cía.
192—MONTEVIDEO—192
Y
751-CUYO-751

Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.

HAY EN VENTA

Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.

N440 Por 31 Dbre.

LAS PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT
DE PARIS
Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

BANCO NACIONAL

Se previene á los Sres. accionistas que el Directorio del Banco, en virtud de la autorizacion que le confiere el inciso 10º del artículo 33 de los Estatutos, y en vista de las utilidades realizadas por el Establecimiento al 30 de Junio ppdo. ha resuelto un aumento de ... del corriente, repartir en dividendo ... á ... que será pagado desde el 1º de Setiembre próximo en ... debiendo presentarse las acciones el dia ... —Buenos Aires, Julio 22 de 1882. El Directorio. ... 190 ag.

EL GRAN ORIENTE
SASTRERIA Y ROPERIA
POR MAYOR Y MENOR
DE AGUSTIN B. MIGUEZ
468 — Calle de Rivadavia — 468
GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA
REAPERTURA DE LA CASA
ESTACION DEL INVIERNO
Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.
El Gran Oriente
468 — CALLE DE RIVADAVIA — 468
N. 262 v23 Dbre.

AL SOL DE ORO
CONFITES, DULCES Y PASTILLAS
CHOCOLATE
A. GODET
350, CALLE CANGALLO, 350
Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240
BUENOS AIRES

INJECTION BROU
HIGIENICA INFALIBLE Y PRESERVATIVA
La única que cura sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. *(Exíjase el método)*. 40 años de éxito. *Paris*, en casa de Jules FERRÉ, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de Brou.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2a y 3a clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se pratica toda dilijencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un ementerio á otro y se orre on los trámites Munuipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 252, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

N. 207 v. 15 julio.

INVENCIBLES ARCAS DE HIERRO
de CHATWOOD

PARRY Y Cª, AGENTES EN BUENOS-AYRES

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

LA CELEBRE GALLETITA
LOLA
FABRICADA UNICAMENTE POR
M. S. BAGLEY Y Cª
Se encuentra en todos los BUENOS ALMACENES
23 v. 30 Julio.

CHOCOLAT MENIER
de PARIS
EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE GRABADO SOBRE CADA DIVISION
CUIDADO DE LAS IMITACIONES

FABRICA NACIONAL
POR
MAYOR Y MENOR
DE
artículos de Talabartería
Y VIAJES
DE
JOSÉ PALLORDET Y C.a
213—Calle Cangallo—213
GRAN SURTIDO DE GUARNICIONES PARA VOLANTA
Cabezadas y sillas de montar
Especialidad en bolsas de suela, baules y lona
Baules de madera de todas clases
Se hace toda clase de trabajos y composturas pertenecientes al ramo
NOTA—La casa atenderá con esmero y prontitud á cualquier pedido que se le haga.
v. 4833 Junio

JUDICIAL

Detres fracciones de campo situadas en el partido del Azul paraje denominado Cachari, cuartel 7o.

El dia 4 de Agosto á las 2 de la tarde procederé á la venta en público remate de las fracciones mencionadas, cuyo pormenor es como sigue: El Señor Juez de 1a. Instancia de lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos y en los autos seguidos por el escribano D. Laureano Carballeda contra los herederos de Doña María Baigorria por cobro de pesos por costas, que tramitan por la oficina á mi cargo, ha ordenado se proceda á la venta en remate público que efectuará el martillero D. Eduardo García, de las siguientes fracciones de campo pertenecientes á los deudores ubicadas en el partido del Azul en el paraje denominada Cachari, cuya estension y linderos son los siguientes. Primera: la fraccion adjudicada bajo el nombre de José Diaz y en la cual se encuentra tambien medida la parte perteneciente á Doña Juana Varela de Valenzuela y correspondiente por fallecimiento á su hijo menor Manuel Valenzuela, tiene una superficie de *2 millones 61 mil 943 metros cuadrados mas 63 centímetros*. Sus linderos son por el NE. la suerte 128 cuestionada por D. Manuel; Varela al NO. la fraccion de Doña Rufina Varela, al SE. D. Santiago Sosa, y al SO. lo reservado por D. Manuel Varela, padre é hijo. Esta fraccion está tasada en 50 mil pesos mte. Segunda: La fraccion adjudicada á Doña Rufina Varela, que se compone de *un millon 374 mil 666 metros, y 75 centímetros cuadrados*; tiene por linderos al NE. la suerte 128 cuestionada por D. Manuel Varela, al NE. D Erasmo Briones, al SE. D. José diaz, y al SO. lo que corresponde á D. Manuel Varela é hijo. Esta fraccion está tasada en 50 mil pesos mte. Tercera: La fraccion correspondiente á D Manuel Donato Varela en condominio con su padre D. Manuel Varela, y de lo que solo se pore en venta la mitad que corresponde al ejecutado, siendo el todo de esta fraccion una superficie *de 10 millones 764 mil 788 metros cuadrados, y 92 centímetros* siendo su linderos al NE. D. Santiago Sosa D. José Diaz, D. Erasmo Briones, y la suerte No. 128 cuestionada por D. Manuel Varela: al NO. la suerte No. 146 de D. Manuel Bavio, al SE. el arroyo Azul, y al SO. la suerte No. 126 de los herederos de Baigorria. Esta fraccion está tasada en la suma de 80000 mil pesos. Por mas datos ocurrir los interesados al rematador, Florida 22, ó á la secretaría del infrascripto. Buenos Aires, Julio 3 de 1882—*Saturnino García*. El remate tendr lugar en la calle de la Defensa. 315 v 4 Agosto.

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.
161pm.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Capillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16 jl.

GB&S
Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero
» » » 6—3,307 » »
» » » 7—2,772 » »
» » » 8—2,306 » »
Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos.
DEFENSA 237
N175 v8 jl.

DEPOSITO DE LOZA
Cristales
Cubiertos electro-plata etc.
POR MAYOR Y MENOR
DE
Juan Perico Hno.
179 Chacabuco 179
BUENOS AIRES
23 pm

GIMNASIO
193 — CALLE FLORIDA — 193
Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños hijiénicos: vapor, ducha, lluvia, é inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc. etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Cafe, Té, Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

COLCHON ELASTICO PERPETUO
PRIVILEGIADO POR EL
SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL
El rival de los colchones
Por su limpieza y elegancia
JUAN CASABO
275-CERRITO-277
N. 217 v. 16 oct.

GRAN NOVEDAD
Preparaciones inglesas lejitimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR
Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.
COLD CREAM DE SAVAR
Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

Prefectura Marítima

A los dueños de buques

Siendo necesario formar el registro cronológico de los buques mercantes nacionales, se previene á sus dueños que desde la fecha hasta el 31 de Julio próximo, deben presentarse en la oficina del oficial 1º de la Reparticion á exhibir los respectivos títulos de propiedad; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, si pasado dicho término no se hubiesen presentado.—Buenos Aires, Junio 26 de 1882.

P. A.
J. Goyena.
Oficial Mayor.

284 v27 jul.

Vapor "Esmeralda"

Por el término de treinta á contar desde la fecha se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho al vapor "Esmeralda", á pique en el "Paraná", en el parajo deominado "Vuelta San Antonio", para que se presentan á deducir sus acciones que les corresponde, procediendo á su estraccion completa; vencido dicho término se precederá con arreglo á los Reglamentos.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882. P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. n 350 v 9 ag.

Licitaciones

PARQUE DE ARTILLERIA

Se llama á licitacion por propuestas cerradas para la provision al Parque de Artilleria de los siguientes artículos: 2 doc. escoplos con cabo surtidos, 2 doc. formones con cabo surtidos, 1 docena barrenas salomónicas grandes, 2 doc. id id id para birabarquines surtidas, 2 sierras grandes de aire completas, 1 doc. cerruchos surtidos, 6 cepillos con fierro, 6 garlopas con id, 2 prensas de fierro para carpintero, chica y grande, 6 niveles de agua, armazon de madera, 2 doc. cucharas de albañil, 1 doc. plomadas, 30 qq. fierro surtido, 2 qq. acero en barras surtido, 2 qq. clavos de alambre surtidos, 1 qq. tornillos surtidos, 1 doc. barretas grandes punta acerada, 1 doc. id regulares id id, 6 docenas limas surtidas, 1 arroba pez de castilla, 2 arrobas estaño, 12 doc. bisagras para puerta surtidas, 3 doc. aldabillas para postigos, 3 doc. cerraduras con picaporte, 1 doc. candados grandes, 3 doc. fallébas, 3 arrobas hilo ingles, 1 doc. aparejos con dos motones c[u] y 25 metros cabo alquitranado de 1 pulgada para cada aparejo, 6 ejes para carros de 3 pulgadas huella de campo, 2 doc. pinceles para pintura surtidos, 2 arrobas pintura blanca, 4 arrobas id negra, 4 arrobas id verde, 4 arrobas id colorada, 20 galones aguarraz, 20 galones aceite de linaze cocido, 3 doc. rejas de arados americanos núm. 18, 1 doc. tijeras de esquilar, 1 doc. guadañas con sus accesorios, 1 bigornia, 1 martillo y doce piedras para id, 1 docena hechunas, 2 doc. hachas de trozar con cabo, 2 doc. id de labrar con cabo, 600 qq. alambre para cerco núm. 5 (patente).

Por mas datos, ocúrrase al establecimiento todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.; teniendo en cuenta que tedos los artículos que se piden, deben ser de primera calidad.

Las propuestas deben venir en el papel sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley. Serán abiertas en la oficina de la Direccion en presencia de los interesados, el 15 de Agosto próximo á las 2 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1882.

La Direccion.

406 v15 A.

OTRA

GUERRA Y MARINA

El 18 de Agosto del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaría del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen á la frontera de Salta.

Art. 1º La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion mensual, entregándose por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 kilo 1485 decígramos carne fresca de vaca—2 1|2 libras.
0 id 2009 id galleta—8 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1|2 id.

RACION MENSUAL

2 id 2979 id yerba Paranaguá—5 libras.
0 id 5742 id tabaco negro en rama—1|4 id.
0 id 4591 id jabon amarillo—1 id.
6 pliegos papel de hilo.

RACION DE FAMILIA

0 id 9188 id carne fresca de vaca—2 libras.
0 id 1148 id galleta—4 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1|2 id.

Art. 2º Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena, será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pfts. 5, segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantía de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se aceptase, en garantía de un contrato.

Art. 5º Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará todo el año 1882, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8º En el caso en que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 o|o que se haria efectiva sobre el valor de los artículos entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciere perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno, el dia y hora indicados.

Comisaría General de Guerra, Julio 18 de 1882.

408 v. 18 a. — *El Comisario General.*

OTRA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Se llama á licitacion para impresion y provision de los siguientes útiles destinados á las oficinas telegráficas, comprendidos en el siguiente detalle:

10000 Elementos zinc y cobre.
100 Botellas tinta negra.
100 Gruesas lápices 3 h.
50 id id 6 h.
500 Ovillos hilo.
200 Grampas acero.
200 Libras lacre.
200 Trenzadores completos.
10 Gruesas plumas finas.
20 Planchas para mesa.
20 Planchas cobre para tierra.
25000 Discos papel aparato.
200 Limas chicas finas.
20 Badanas.
25000 Hojas papel O. T.
2000 Pliegos papel Contaduría.
25 Resmas papel segun timbre.
200000 Sobres telegramas núm. 6.
500 Libretas núm. 18.
1000 Libros cópia diaria.
2000 Sobres núm. 6 C.
10 Libros guias núm. 21.
5000 Tarjetas núm. 35.
10000 Fórmulas núm. 21.
5000 Pads núm. 1.
50 Libretas para recibos.
25000 Sobres oficina telegráfica.
2000 Sobres oficina Inspeccion Seccion.
20000 Sobres núm. 2[?].
5000 Sobres núm. 6 B.
7000 Libretas núm. 8.
2500 Sobres oficina Correos y Telégrafos.

Las impresiones y el formato serán con arreglo á los modelos existentes en la Inspeccion General de Telégrafos. Los demás artículos como las muestras, que pueden ser inspeccionadas en la misma oficina.

Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantía que exije la Ley.

Se rechazarán en el acto de ser abiertas, las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vigente de la materia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 10 de Agosto próximo á las dos de la tarde, en las oficinas de la 1ª Division, pudiendo los interesados presentarlas hasta esa hora.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882—*Olegario V. Ugarte*, Inspector General.

OTRA

DEPARTAMENTO de AGRICULTURA

En este Departamento, calle de Santa-Fé, (Parque 3 de Febrero), se reciben propuestas cerradas para la construccion de una verja de fierro con pilares de mamposteria, de cuatrocientos setenta y cinco metros lineales, con arreglo al plano y condiciones de que se dará conocimiento en esta Oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el Lúnes 31 del corriente á las 2. p. m.—Buenos Aires 12 de Julio de 1882.—*El Secretario.* n375 v31 jl.

Avisos municipales

LICITACION DE ADOQUINADO

(*2a. y última licitacion*)

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas el 18 de Agosto próximo á las 2 p. m. para el adoquinado de las siguientes calles:

NORTE DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sur

1 Paseo de Julio de Rivadavia á Corrientes 4 cuadras.

2 25 de Mayo de Cangallo á Paseo de Julio 6, Reconquista de Charcas á Santa Fé 1.

3 San Martin de General Lavalle á Paseo de Julio 7.

4 Esmeralda de Corrientes á Juncal 9, Suipacha de Cuyo á Corrientes 1.

5 Suipacha de General Lavalle á Juncal 8, 6 Artes de Rivadavia á Juncal 13, 7 Cerrito de Rivadavia á Juncal 13.

Calles de Este á Oeste

8 Santa Fé de Plaza San Martin á Ballao cuadras, 10 Charcas de Reconquista á Cerrito 7.

11 Charcas de la ribera á Reconquista 1, Temple de Florida á Suipacha 3.

12 Tucuman de Reconquista á Cerrito 7.

12 Lavalle de 25 de Mayo á Callao 15.

13 Corrientes de Artes á Callao 8, Corrientes de 25 de Mayo á San Martin 2.

14 Cuyo de 25 de Mayo á Florida 3, Cangallo de 25 de Mayo á Reconquista 1.

15 Cuyo de Artes á Callao 8, Cangallo de Artes á Callao 8. Total 105 cuadras.

SUD DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sud

16 Balcarce de Victoria á Moreno 2 cuadras, 17 Defensa de Victoria á Caseros 15, 18 Perú de Moreno á Caseros 13, 19 Chacabuco de Belgrano á Caseros 12, 20 Piedras de Alsina á Caseros 6, 21 Tacuarí de Victoria á Caseros 6, 22 Buen Orden de Rivadavia á Caseros 16, 23 Lima de Rivadavia á Caseros 6, 24 Salta de Rivadavia á Caseros 6. Total 136 cuadras.

Calles de Este á Oeste

25 Victoria de Zeballos á Entre-Rios 2, Alsina de Balcarce á Piedras 5. Alsina de Tacuarí á Entre-Rios 9.

26 Moreno de Balcarce á Defensa 1, Moreno de Perú á Entre-Rios 12.

27 Belgrano de Balcarce á Entre-Rios 15, 28 Venezuela de Balcarce á Entre-Rios 15, 29 Chile de Balcarce á Entre-Rios 15, 30 Independencia de Balcarce á Entre-Rios 14. Total 103 cuadras.

Cuadras que faltan en las Plazas Públicas

31 25 de Mayo 1 cuadra, General San Martin 6, Libertad 1, General Lavalle 2, Temple 1.

32 6 de Junio 3, Lorea 2, Monserrat (General Belgrano) 1 1|2, Independencia (Concepcion) 2, Constitucion 7. 27 1|2.

RESÚMEN

Norte de la ciudad

Calles de Norte á Sud 80, id id Este á Oeste 105.

Sud de la ciudad

Calles de Norte á Sud 136, id id Este á Oeste 103.

Plazas públicas 27 1|2. Total 451 1|2 cuadras.

Las propuestas se presentarán por uno ó mas de los treint y dos grupos en que están divididas estas calles, y bajo las siguientes condiciones:

1º El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco entre Victoria y Alsina, de *veinte* á *uno á veinte y seis* centímetros de largo, *doce* á *quince* centímetros de ancho, admitiéndose *cinco* centímetros de tolerancia y la altura no deberá ser menor de *quince* centímetros, debiendo colocarse estos de modo que las puntas queden alternadas.

2º La base del adoquinado será un lecho de *treinta* centímetros de arena del rio *ó quince* centímetros de escombros bien limpios y *quince* de arena, y construido el adoquinado, las juntas serán cubiertas con una capa de arena del rio bien seca de *dos* centímetros de espesor.

3º Hecha la escavacion se colocarán por el Empresario, todas las estacas de fierro que ordene la oficina de Obras Públicas, para indicar el nivel superior del adoquinado y el inferior de la caja y no podrá empezar sin prévia autorizacion de la oficina, debiendo ser perfectamente apisonada la caja y las diversas capas de la base.

4º En todas las boca-calles que no estuviesen empedradas ó adoquinadas; además del adoquinado principal se adoquinará la superficie correspondiente al ancho de las veredas hasta la línea de edificacion.

5º Los empresarios construirán los cordones de veredas en las calles donde no existan (y tambien donde existan de menores dimensiones á lo que indica este contrato).

Estos cordones serán de las mismas dimensiones y clases á los colocados por la Municipalidad en la calle de Bella Vista entre Callao y Ayacucho.

6º El adoquinado será abovedado y con desagües en los costados.

7º Los trabajos empezarán inmediatamente despues de firmado el contrato y deberán hacerse á razon de una cuadra cada diez dias, incurriendo los contratistas en una multa de *cincuenta mil* pesos y el rescindimiento del contrato por la falta de cumplimiento á esta condicion, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

8º La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menor de una cuadra en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los Empresarios, siempre que la oficina de Obras Públicas informe que él ha sido hecho con arreglo al contrato.

9º En los niveles que ordene el Ingeniero Municipal, los desmontes ó terraplenes que hubiere que hacer, lo mismo que el transporte de la tierra será por cuenta de la Empresa.

10 El transporte de la piedra que haya que sacar en las cuadras empedradas se hará por lo Municipalidad.

11 Las propuestas se presentarán indicando el precio del metro cuadrado de adoquinado, y su abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año pp., la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones: la parte de la Municipalidad en letras á noventa dias de plazo ó al contado con el descuento de 7 o|o anual, y la parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales contadas desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

12 La liquidacion se hará á medida que se vayan entregando las obras por secciones de una cuadra.

13 La Empresa garante por el término de dos años los trabajos que ejecute, quedando despues de este término libre de todo cargo.

14 La introduccion del adoquin será libre de derecho de aduana y se permitirá sacar la arena del rio para el trabajo sin cargo alguno para el empresario.

15 El empresario podrá usar tres caballos en los carros que trabajan para el adoquinado.

16 La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras, sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hicieran de conformidad á las condiciones del contrato.

17 Las Empresas constructoras del adoquinado son responsables de los daños que causen en las cañerías de las aguas corrientes y otras, al remover el pavimento de las calles.

18 Las cuestiones que puedan suscitarse entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas administrativamente por ésta.

19 Los que deseen entrar en esta licitacion tienen que depositar en Tesorería municipal la suma de veinte mil pesos mtc. como garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias despues del en que se le hiciera saber.

20 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Julio 18 de 1882.

Narciso de Estrada.
Pro-Secretario.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños, que tuvieron en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. 30 del Reglamento de cementerios, los trasladará al Osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

R. B. Dto núm. 2790. Las sepulturas 4ª y 5ª núm. 143 de la seccion 17, están vencidas. La sepultura 4ª fué comprada por D. Bernardo Rossi en 7 de Marzo de 1872, por cinco años y la 5 lo fué por Da. Anatasia S. de Perrat en 7 de Abril de 1867 por cinco años.

F. C. A. Dto. núm 3700. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª n— 17 de la seccion 17, están vencidas: la primera fué comprada por D. Sebastian Nabia en 26 de Febrero de 1866 por cinco años; la segunda lo fué por Da. Angela Alvarez en 20 de Febrero de 1871 por cinco años, y la tercera lo fué por D. Antonio Ventura en 26 de Febrero de 1866 por cinco años.

D. C. Dto. núm. 183. La sepultura 4ª núm. 52 de la seccion 6 que se solicita, está vencida; fué comprada por D. José Durante en 1º de Agosto de 1872 por cinco años.

Buenos Aires, Junio 6 de 1882.

F. Acevedo Belgrano.

N221 v17 jul.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario, debiendo correr ambos términos á la par.

E. S. Documento núm. 2021. Las sepulturas 3a. y 6a. No. 86 del Ent. General, están vencidas. La 3a. fué comprada por D. Salvador Marnecho, en 10 de Junio de 1876, por cinco años. La 6a. lo fué por Da. Teresa Luna en 11 de Octubre de 1870, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*F. Acevedo Belgrano.* v5 ag.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de comercio de la capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don Ceferino A. Rámilo, que por insuficiencia del activo, quedan cerradas las operaciones de la quiebra, de acuerdo con lo que dispone el artículo mil seiscientos cuarenta y uno, del Código de Comercio, lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Julio 25 de 1882.—*Adolfo Cordero*, Secretario, oficina Cabildo, 2º pátio. n410 v5 ag.

El Sr. juez de 1a. instancia en lo criminal de la capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente á los prófugos Lucas Bando y Eloy Castro, la sentencia definitiva en la causa que por ante este juzgado se le sigue, y la cual dice así:

"Y vista: esta causa seguida de oficio contra el procesado Andrés Bando, y en rebeldía de los prófugos Lucas Bando y Eloy Castro, á consecuencia de las heridas inferidas á Andrés Bando y José Castro el 27 de Marzo del año ppdo., y de cuyas resultas murió este último el 31 del mismo mes y año.

Y considerando:

1º Que por los informes médicos corrientes á f. 5 y 7, y partida de defuncion á f. 33, se ha constatado legalmente el cuerpo de los delitos que motivan este proceso.

2º Que no obstante estar comprobada la muerte violenta de José Castro, de las constancias de autos no resulta prueba suficiente para determinar con precision quien fue el autor de la única herida que se le infirió.

De autos solo resulta este hecho: que los hermanos Andrés y Lucas Bando de un lado, y los hermanos José y Eloy Castro de otro, se trabaron en pelea y que de ella resultaron gravemente heridos Andrés Bando y José Castro, muriendo este último pocos dias despues del lance.

No obstante asegurar Andrés Bando que ellos no tenian armas, la riña debió ser á mano armada, porque de otra manera no podria esplicarse el hecho de resultar heridos de ambos lados. Además en el parte de policía corriente á f. 1 se dice que José Castro declaró que Lucas Bando era quien lo habia herido.

Esta declaracion aunque no ratificada, tiene la importancia de un indicio, que relacionado con los hechos conocidos (el resultado de la riña) bastan para producir en el ánimo el convencimiento íntimo de que los hermanos Bando y los Castro, se encontraban armados.

Pero ¿quién fué el que infirió á José Castro la herida que le ocasionó la muerte?

El único elemento de prueba que existe á este respecto, consiste en la declaracion que en el parte de policía de f. se dice prestada por Castro, y en la que afirma que su heridor fué Lúcas Bando. Esa declaracion no puede, sin embargo, tomarse en consideracion como prueba, porque ella no fué prestada ante un funcionario, guardador de la fé pública. Las afirmaciones de los comisarios de policía solo pueden considerarse como las de un testigo calificado.

La declaracion de Castro aun ratificada en forma no habria tenido tampoco otra importancia que la de establecer una presuncion, en la que no podria fundarse la condenacion de Lúcas Bando, como autor del homicidio de aquel, pues como dice Goyena, citado por nuestro codificador en la nota á los artículos 7 y 8 del tít. 1º lib. 1º, part. 2ª "ni la declaracion del mismo herido ó moribundo sobre quien sea el autor de su muerte, hace plena prueba."

La fuga del sindicado, tiene en este caso su esplicacion. El tomó parte en la pelea y bastaba ese solo hecho para que la autoridad lo persiguiera. En consecuencia ha podido fugar por temor á la responsabilidad del hecho, sin que pueda por ello decirse que el fué el autor de la herida mortal.

La Ley 16 de Toro, prohibe la condenacion del acusado si no existe prueba bastante de su culpabilidad, "mandamos que á ninguno den nuestras justicias por enemigo en rebeldía sin probanza legítima." No existiendo esta, debe absolvérsele, pues, como autor del homicidio de José Castro. Ninguna presuncion pesa tampoco sobre el procesado Andrés Bando, como autor de ese homicidio.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en la segunda parte del artículo 201 del Código Penal, los hermanos Bando deben ser absueltos relativamente del homicidio, siguiendose entonces el caso por lo dispuesto para las lesiones corporales.

José Castro recibió una sola herida y esta causó su muerte.

Si fuera conocido el autor de esa herida, él solo debia ser castigado. No conociéndosele, todos los que tomaron parte en la pelea contra el ofendido deben ser castigados con la pena correspondiente, á las heridas graves, disminuido en las dos terceras partes. Art. 211 "Si tampoco fuese conocido el autor de las lesiones, se aplicará á todos los que tomaron parte en la pelea contra el ofendido, la pena correspondiente á las lesiones graves, disminuida en las dos terceras partes."

Nuestro Código Penal no clasifica las heridas en graves y leves, castiga por el mal causado, fijando diversas penas segun las reglas que se establecen en el título de las lesiones corporales.

Cuando se trata de un homicidio, es decir, cuando se ha inferido una herida mortal, esta no puede equipararse á aquella que ocasiona al paciente una enfermedad de un mes ó mas tiempo, pero que no le deja lesiones físicas ni morales, porque la curacion implica la cesacion del daño, mientras que la muerte es irreparable.

Por heridas graves deben, pues, entenderse aquellas que la ley castiga con penas mayores, aun cuando la herida no sea precisamente una de las que se determinan en esas disposiciones.

La herida mas grave es aquella que inhabilita al paciente completamente para el trabajo sin probabilidad fundada de obtener su restablecimiento, y es la pena fijada para esta clase de heridas, la que en la opinion del juzgado debe aplicarse cuando resulta un homicidio en una riña, y no es posible determinar al verdadero causante de la herida, disminuida en las dos terceras partes, como lo prescribe el artículo 211.

3º Que tampoco ha sido posible constatar legalmente, quien fué el autor de las heridas inferidas á Andrés Bando.

Este afirma que José Castro le infirió una de ellas, pero su sola declaracion no es prueba bastante, ni tampoco él ha indicado cual de ellos es.

No siendo conocido el autor de las heridas inferidas á Bando, debe aplicarse á todos los que tomaron parte en la pelea contra él, la pena correspondiente á las lesiones graves, disminuida en las dos terceras partes.

Las heridas inferidas á Bando le ocasionaron una enfermedad de mas de un mes, pero ellas, no le han dejado defecto alguno, ni físico ni moral.

Si el autor de esas heridas fuese conocido, la pena que corresponderia aplicársele seria la fijada por el artículo 231, es decir, la de un año de prision.

Por estos fundamentos; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 236, 231, 241, 116, 171 y 83 del Código Penal—Fallo, condenando á los hermanos Andrés y Lúcas Bando á sufrir la pena de un año de prision, y á Eloy Castro la de cuatro meses de la misma, suspension de cargo y derecho político por el tiempo de la condena y pago de costas procesales, debiendo contarse la pena para Andrés Bando desde el 28 de Setiembre de 1881—y para los otros dos, desde el dia que se presentarán ó fueran habidos, esto, sin perjuicio de oirse á los prófugos, oportunamente.

Así lo pronuncio y mando por esta mi sentencia, que si no fuera apelada se elevará en consulta al Superior, debiendo préviamente notificarse á los prófugos Lúcas Bando y Eloy Castro por edictos que se publicarán por seis dias, en Buenos Aires, a 21 de Julio de 1882—*Guillermo Torres—Pastor Lacasa*, Secretario—Buenos Aires, Julio 25 de 1882—*P. Lacasa*, Secretario. 439 v29 jul.

Cítase por primera vez al prófugo Juan J. Dias, para que dentro de nueve dias, comparezca ante el Sr. Juez en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra él se sigue por defraudacion de dineros municipales, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Julio 19 de 1882.—*L. M. Gonzalez*, Secretario. n 414 v29 jl.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á Don Jorge Rouve, que por insuficiencia del activo quedan cerradas las operaciones de la quiebra de acuerdo con lo que dispone el artículo 1611 del Código de Comercio, lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Julio 18 de 1882—Adolfo Cordero, Secretario, Oficina, Cabildo 2º patio. 416 v3oj

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se notifica por medio del presente y por el término de quince dias á contar desde la primera publicacion del presente, á D. Manuel Soto, que el vale que con fecha 1º de Agosto firmó á favor de D. Rodrigo de la Parte, por la suma de diez mil doscientos doce pesos mtc., ha sido cedido por el espresado de la Parte, á D. Juan C. Gayoso con fecha veintitres de Mayo de 1881, por medio de escritura pública pasada ante el Escribano D. Anacleto Resta. Esta notificacion ha sido ordenada en los autos seguidos por el citado Gayoso, con el mencionado Soto, sobre cesion, que tramita por la Secretaría á cargo de D. Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma.—Buenos Aires, Julio 22 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, (altos) n429 v10 ag.

Cítase por segunda vez al prófugo N. Juarez, para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez en lo Criminal de esta Capital, Doctor Don Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra él se sigue por sospechas de ser autor del robo efectuado á don Domingo Cortinez, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882.—*L. M. Gonzalez*—Secretario. j430 v1 ag.

Cítase por segunda vez al prófugo Pascual Macdechari, para que dentro de nueve dias, comparezca ante el Sr. Juez en lo Criminal de esta Capital, doctor don Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra él se sigue por suponerse autor del robo efectuado á doña Nargarita Cabolate; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882.—*L. M. Gonzalez*—Secretario. j431 v4ag.

Por disposicion de don Meliton Udaondo, Juez Comisario del concurso formado á don Alberto Houssaye, se hace saber á todos los acreedores del espresado concurso que queda depositado en la Secretaría á cargo del que firma, el estado de graduacion para que en el término de *quince* dias pueda ser inspeccionado.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882.—*Juan Gonzalez*.—Escribano Secretario.—Casa de Justicia (2º patio.) j431 v10ag.

Cítase por segunda vez al prófugo N. Claverizo, para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez en lo Criminal de esta Capital, Doctor Don Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra él se sigue por haber estropeado con el tramway que manejaba á D. Enrique Masourelle, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados—Buenos Aires, Julio 24 de 1882—*L. M. Gonzalez*, secretario. N425 v2ag

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr D. Justo P. Ortiz, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los señores José Melgar y Ca. que por insuficiencia del activo, quedan cerradas las operaciones de la quiebra, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1611 del Código de Comercio, lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*Adolfo Cordero*, secretario—Oficina Cabildo, 2º patio. N426 v4ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Martin Arenas y D. Juliana Moll de Arenas, á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882.—*J. M. Casabal*. n349 v 9 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de comercio de la capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra D. Vicente Gonzalez, se le hace saber por medio del presente, que el Juzgado ha decretado lo siguiente:—Buenos Aires, Junio trece de 1882. Intímese á D. Vicente Gonzalez, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en esta demanda, en el término de quince dias; para el efecto cítesele por edictos que se publicarán por quince veces en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor con arreglo al inciso tercero del artículo ochenta del código de Procedimientos. Se señalan los dias Lúnes y Jueves de cada semana, ó el siguiente si alguno de los señalados fuere feriado, para que las partes concurran á la oficina actuaria á notificarse. Ortiz—Ante mí—Adolfo cordero.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina, cabildo 2º patio n325 v31 jl

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita llama, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges Don Luis Venturelli y Doña Virjinia Venturelli, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de su Señoría y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 26 de 1882.—*Manuel Garay*—N. 303 v.31 Jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Paula Mendez, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan á su Juzgado dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio del Secretario que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*Abel Miranda*, Secretario. N348 v9 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Ortelli, á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 6 de 1882.—*J. M. Casabal*, Bolivar 21. n 328 v 7 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de comercio de la capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita por medio del presente edicto, por el término de quince dias, á D. Nicolás Zolezzi, para que por intermedio del actuario que suscribe, comparezca ante el Juzgado á practicar el reconocimiento de firmas puestas al pié de dos letras, valor de cincuenta mil pesos mtc. bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor con arreglo al inciso tercero del artículo ochenta del código de Procedimientos y se dará por reconocida la firma segun lo dispone el artículo cuatrocientos sesenta y ocho del mismo código; y se le hace saber q'el Juzgado ha señalado los dias Lúnes y Juéves de cada semana ó el siguiente si alguno fuese feriado, para que las partes concurran á la oficina actuaria á notificarse —Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*Adolfo Cardoso*, Secretario, Oficina, cabildo 2º pátio. n363 v27 jl.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Leona Peralta, en este Partido, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué, Julio 15 de 1882.—*Juan R. Claro*, Juez de Paz. n388 v18 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á todos los acreedores de la testamentaria de doña Maria Riturró de Costa, que habiendo sido declarada concursada esta testamentaria, se ha nombrado al Dr. D. Juan J. Soneyra, domiciliado en la calle de Bolivar 94, Síndico del concurso, á quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término de quince dias contados desde la publicacion del presente; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 28 de 1882.—*José Agustin Nocaro*. n376 v1º ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital, Dr. D. cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ana C. de Tiscornia, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan á su Juzgado, dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio del Secretario que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 11 de 1882. *Abel Miranda*, Secretario. n403 v21 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Alarcon y de Da. Pascuala Barbosa, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 14 de 1882.—*J. M Casabal*. 397 v17 ag.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Lucia Olmos, en este partido, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué, Julio 19 de 1882.—*Juan R. Claro*, Juez de Paz. n389 v18 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita por el término de quince dias á D. Celestino Soria, para que dentro del mencionado término, comparezca ante el Juzgado de S. S. y Secretaría de D. Ramon E. Wright, en la que se halla adscripto el que firma, á estar á derecho en la demanda que sigue D. Zenon Guallan por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio.—Buenos Aires, Julio 19 de 1882.—*Ricardo M. Wright*. 398 v4 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de comercio de la capital Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don Cárlos Lanza, que dentro del término de quince dias, deben presentarse al Síndico Provisorio D. Ricardo Schatz, (calle San Martin número 41), los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tuvieren en favor de la masa, así mismo se previene á á las personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Lucio Ledesma, (calle de Piedras 35) en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Julio 24 de 1882.—*Adolf Cordero*, Secretario, oficina, Cabildo 2º pátio. n436 v10 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á Da. Catalina Meabe, para que comparezca dentro de dicho término, por sí ó por apoderado, á estar á derecho en la demanda que le sigue el Banco Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor.—Buenos Aires Julio 19 de 1882.—*Angel J. Blanco*, Bolivar 21, n 418 v6 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago Guilla, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante S. S. y por intermedio del Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, con los justificativos correspondientes.—Buenos Aires, Junio 22 de 1882.—*Manuel Bereterreide*. n409 v21 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. don Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á D. Severo N. Crosa, para que comparezca dentro de ese término á practicar el reconocimiento de una firma que aparece al pié de una letra á favor del Banco Argentino, bajo apercibimiento de darse por reconocida en su rebeldía.—Buenos Aires, Julio 18 de 1882.—*Angel J. Blanco*, Bolivar 21. n417 v6 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Cruz Deheza, á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores, comparezcan á su Juzgado dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio del Secretario que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 20 de 1882. *Abel Miranda*, Secretario. n413 v21 ag.

Cítanse á D. Nicolás Basualdo y su esposa para que dentro de seis dias comparezcan, á estar á derecho, ante el señor Juez del Crímen de esta Capital Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa seguida á Manuel Pereira, por robo á D. Isidoro Lobos.—Buenos Aires, Julio 22 de 1882—L. M. Gonzalez, Secretario. N423 v30 jl.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Angel Colma para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Gerónimo Gonzalez—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*P. Lacasa*, secretario. N421 v30 jul

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don Aditardo Heredia ha ordenado se haga saber á los linderos del campo perteneciente á la sucesion de don Pedro Gasparron, ubicado en el partido del 25 de Mayo, que son: Don Raymundo Bordieu, don Juan Fredes, don Francisco Piñero y don Ramon Inzua, que se va á proceder á su mensura y division. Los mencionados autos tramitan por la Secretaría á cargo de don Regino Letchos, á la que se halla adscripto el que firma.—Buenos Aires, Julio 25 de 1882.—*Federico Isla*. j432 v2